

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-N86-2015

**“SERVICIOS INTEGRALES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS
ARCHIVOS DE TRÁMITE DE LA SEMARNAT”**

Publicación en CompraNet: 29 de mayo de 2015.

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 2 de junio de 2015

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	FALLO	FIRMA DE CONTRATO
02/06/2015 09:00 HORAS	03/06/2015 17:00 HORAS	11/06/2015 10:00 HORAS	12/06/2015 17:30 HORAS	26/06/2015 17:30 HORAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO 4209, 1er. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, MEXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-N86-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS INTEGRALES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE LA SEMARNAT".

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación de los "SERVICIOS INTEGRALES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE LA SEMARNAT".

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de propuestas se realizara únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

LA-016000997-N86-2015

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2015.

e) Idioma

El idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las propuestas que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales irían acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida **33606 "Servicios de Digitalización"**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

- g)** A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a La contratación de los **"SERVICIOS INTEGRALES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE LA SEMARNAT"**, de conformidad con las especificaciones, características y requerimientos que se señalan en esta convocatoria y en particular en el Anexo 1 **"Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

b) Alcance del servicio a contratar.

El presente procedimiento se refiere a la contratación de los **"SERVICIOS INTEGRALES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE LA SEMARNAT"** mismo que se detalla en el Anexo 1 **"Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria y que consta de **1 (una)** partida.

El **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**, que forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento. La propuesta presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo.

c) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a una sola persona licitante, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

d) Descripción completa de las normas oficiales mexicanas

Para la presente licitación aplican las siguientes normas de referencia:

NORMA	DESCRIPCIÓN
ISO9001:2008	Sistemas de Gestión de Calidad

e) Verificación del servicio a contratar.

La verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

f) Tipo de Contrato

El contrato será abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, calculado con base en lo que se describe a continuación:

Monto mínimo con I.V.A.	Monto máximo con I.V.A.
\$18'000,000.00	\$45'000,000.00

g) Modalidad de contratación

Licitación Pública Nacional Electrónica.

h) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al Anexo 12.

i) Precio máximo de referencia.

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

j) Pruebas.

Para la presente licitación no se aplicarán pruebas.

k) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente licitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **SI** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas licitantes podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

Se efectuará una visita a las instalaciones de la SEMARNAT, misma que será opcional, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición la no asistencia de las personas licitantes.

Para las personas licitantes que se interesen en participar, la visita será el día **2 de junio de 2015**, a las **09:00 horas**, con una tolerancia de 15 minutos, y el punto de reunión será en el punto de reunión en la planta baja del edificio sede, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F.

Los licitantes deberán confirmar su asistencia previamente en la Dirección de Administración de Documentos y Modernización al teléfono 5628 0600 ext. 10793 y 10816.

De esta visita se entregará constancia a la persona licitante y se enviará una copia a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, para que se integre al expediente.

3. Junta de Aclaraciones

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el **3 de junio de 2015, a las 17:00 horas**.

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

Se llevará a cabo el **día 11 de junio de 2015, a las 10:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las propuestas que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.9. Firma de acta.
- 4.10. Entrega de fotocopia.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el **día 12 de junio de 2015, a las 17:30 horas.**

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.
- 5.4. Entrega de fotocopia.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, **el día 26 de junio de 2015, a las 17:30 horas.**

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.27, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2014.
- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas.

7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza** será divisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del monto del contrato**, conforme a lo señalado en el presente numeral.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, la **SEMARNAT** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante la **SEMARNAT** a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 10** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la **SEMARNAT** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a la **SEMARNAT** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

8. Póliza de responsabilidad civil:

"La persona licitante adjudicada" contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del contrato; para lo cual, deberá exhibir original y copia para el expediente, de la póliza debidamente pagada, a más tardar el día natural siguiente al fallo. Este documento lo entregará en la Dirección de Administración de Documentos y Modernización de "**LA SECRETARÍA**", ubicada en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., piso 3, Ala "B", México, D.F. Dicha póliza deberá ser por el 10% del monto máximo contratado y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de "**LA SECRETARÍA**" y/o terceros implicados.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de "**la persona licitante adjudicada**".

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad de "**la persona licitante adjudicada**", ésta tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "**LA SECRETARÍA**" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "**LA SECRETARÍA**" y/o a terceros implicados.

"La persona licitante adjudicada" queda obligada a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **"la persona licitante adjudicada"** se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar (a través de un escrito) que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Especificaciones Técnicas
 - Propuesta Económica
 - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.

4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el mismo orden que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.
7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la **SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

g) Propuesta técnica (Anexo 1 "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

h) Propuesta económica (Anexo 2 "Propuesta Económica").

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los servicios en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

i) Documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, las cuales se describen en el apartado IV "Requisitos que las personas licitantes deben cumplir" del numeral 3 al 9.

j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **12 de junio de 2015, a las 17:30 horas**, la firma del contrato será el **26 de junio de 2015, a las 17:30 horas**, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre:

1. **Propuesta Técnica.**

Propuesta técnica con lo señalado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

2. **Propuesta económica.**

"Propuesta Económica" conforme a lo señalado en el Anexo 2 de esta convocatoria.

3. **Formato de acreditación.**

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**Anexo 3**) En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP:

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
 - Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
 - Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.
Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).

4. **Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.**

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50

y 60 de la LAASSP (Anexo 4). En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

5. **Declaración de integridad.**

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **SEMARNAT**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo 5**) En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

6. **Manifestación de Nacionalidad.**

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (**Anexo 6**) En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.

7. **Cumplimiento de normas.**

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que el servicio ofertado cumple con las normas siguientes (**Anexo 7**):

NORMA	DESCRIPCIÓN
ISO9001:2008	Sistemas de Gestión de Calidad

8. **Participación conjunta.**

(Formato libre) Para las personas licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su propuesta.

Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, el representante común de la agrupación deberá señalar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición que presenta es en forma conjunta

De ser el caso de proposiciones conjuntas, la persona licitante deberá presentar convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

Documentación optativa

9. Escrito de Entrega de la Propuesta presentada.

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de la **SEMARNAT**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la **SEMARNAT** en dicho acto. **(Anexo 11)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de apertura de propuestas.

10. Manifestación MIPYME.

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(Anexo 8. opcional)** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

11 Declaración de Discapacidad.

Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% (cinco por ciento) de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 (seis) meses en el régimen obligatorio del IMSS. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 14 la LAASSP **(Anexo 9 opcional)**.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). Si obtiene una puntuación por debajo de la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es menos de 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos

o porcentajes.

- B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el apartado IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 9, 10 y 11** del apartado IV. Asimismo, en caso de que la persona licitante no presente proposición conjunta, también quedan exceptuados de ser considerados indispensables el numeral 8 del apartado IV.

- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación, excepto los considerados para dar mayor puntuación a la mínima establecida para cada uno de los rubros, subrubros y sección en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el mismo mecanismo de evaluación.
- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación, excepto los considerados para dar mayor puntuación a la mínima establecida para cada uno de los rubros, subrubros y sección en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el mismo mecanismo de evaluación.
- E). Si la proposición presentada no es firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- F). Si el precio no resulta aceptable o conveniente.
- G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al objeto que se requiere en la presente licitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional).
- I). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- J). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

- L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de **EL RLAASSP**.
- M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- N). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **EL RLAASSP**.
- O). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el **apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, y de ser el caso el 10.**
- P). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- Q). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- R). Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aun cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que **"LA SECRETARÍA"** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación, esto es cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los apartados IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 9, 10 y 11** del apartado IV, asimismo, en caso de que la persona licitante no presente proposición conjunta, también queda exceptuado de ser considerado indispensable el numeral 8 del apartado IV.
- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- E). Si la proposición presentada fue firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- F). Si el precio de la partida es aceptable o conveniente.

- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente licitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza correspondan al objeto que se requiere en la presente licitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional).
- I). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, capítulo segundo "de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", sección cuarta "contratación de servicios y de servicios relacionados con obras.", publicados en el diario oficial de la federación el 9 de septiembre de 2010 y al criterio de interpretación para efectos administrativos TU-01/2012 "determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" de fecha 9 de enero del 2012, lo siguiente:
- El total de puntos a otorgar para la propuesta técnica será de 60 puntos.
 - La puntuación mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no será desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.
 - El cálculo de la puntuación de la propuesta económica será de conformidad a lo siguiente:

$$PPE = MPEMB \times 40 / MPI$$

Donde:

PPE= puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica

MPEMB= monto de la propuesta económica más baja

MPI= monto de la i-ésima propuesta económica

- El cálculo de la puntuación total de la proposición será de conformidad a lo siguiente:

$$PTJ = TPT + PPE$$

Donde:

PTJ= puntuación total de la proposición

TPT= total de puntos asignados a la propuesta técnica

PPE= puntuación asignada a la propuesta económica.

El mecanismo de puntos o porcentajes se encuentra detallado en el anexo técnico denominado "mecanismo de evaluación técnica"

- J). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de **la LAASSP**.
- K). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- L). La adjudicación se hará a un sola persona licitante, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición que obtenga el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos o porcentajes, siempre y cuando este resulte aceptable.
- M). La **Dirección de Administración de Documentos y Modernización**, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la **Dirección de Administración de Documentos y Modernización**. Ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- N). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de **la LAASSP** y 54 de **EL RLAASSP**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **anexo 8**.
- O). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que "**LA SECRETARÍA**" celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.
- P). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de **EL RLAASSP**.
- Q). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación haya señalado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- R). En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **EL RLAASSP**.

S). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que cada uno de los integrantes de la proposición conjunta presente de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, y de ser el caso el 10.

T). Cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.

U). Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y económica.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES

- a) **Formato de Acreditación.** Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el Anexo 3)
- b) **Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60.** (Se sugiere utilizar el Anexo 4).
- c) **Declaración de integridad.** (Se sugiere utilizar el Anexo 5).
- d) **Manifestación de Nacionalidad.** El escrito a que hace referencia el artículo 35 del RLAASSP, (Se sugiere utilizar el Anexo 6).
- e) **Acreditación del cumplimiento de las normas.** La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferta cumple con las normas siguientes (Se sugiere utilizar el Anexo 7):

NORMA	DESCRIPCIÓN
ISO9001:2008	Sistemas de Gestión de Calidad

- f) **Correo electrónico de la persona licitante, en caso de contar con la misma.**

La persona licitante deberá incluir en el "Anexo 3", la dirección de correo electrónico y su autorización para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de licitación, como aquéllas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que la SEMARNAT obtenga el acuse de recibo.

- g) **Participación conjunta.** De ser el caso, presentar el Convenio de participación conjunta firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta. (Formato Libre).
- h) **Manifestación de MIPYME (OPCIONAL).** En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el Anexo 8).
- i) **Manifestación bajo protesta de decir verdad, de declaración de discapacidad.** Se sugiere utilizar el Anexo 9. (opcional).

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.



Delegación Álvaro Obregón.
México, D.F.
C.P. 01020

CompraNet

Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.

Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. San Jerónimo No. 458, Cuarto Piso
Col. Jardines del Pedregal
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01900, México, D.F.
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos.

IX. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la **SEMARNAT**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

X. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

10.2 Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en esta:

a) Por caso fortuito;

b) Por causa de fuerza mayor;

c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el

procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

XI. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.
- C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XII. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- La persona licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado por la SEMARNAT.

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

XIII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar al proveedor o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberá pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La pena convencional será del 1% del valor total del entregable mensual, por cada día natural de retraso, contabilizado en relación contra la cantidad total a entregar mensualmente, y será cubierta por **"el prestador del servicio"** mediante el "pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

"La SEMARNAT" podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

En caso de que el entregable mensual de imágenes digitalizadas, indexadas y procesadas en el "SGA" sea menor a 3,441,667 imágenes, se hará acreedor a una pena convencional del 1% por cada día natural de retraso de entrega, mismo que será aplicable en la factura siguiente de servicio, sobre el valor total de la factura antes de I.V.A.

XIV. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"La SEMARNAT" podrá aplicar sanciones, en caso de que **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos y la deducción será del 1% por cada día natural de cumplimiento parcial o deficiente de la obligación, misma que se descontaran de la factura pendiente de pago, calculado de la siguiente forma:

- 1.- Se tomará una muestra equivalente al 1% de la cantidad programada a entregar mensualmente.
- 2.- Dicha muestra será analizada para determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.
- 3.- El porcentaje que resulte con incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones dentro de esa muestra, será el porcentaje que se aplicará a la totalidad de la cantidad entregable mensual para calcular la cantidad a la que se aplicará la deducción.

Ejemplo 1: Si el entregable mensual equivale a 1'475,000 imágenes (100%), la muestra a supervisar será de 14,750 imágenes (1% del total). Si derivado de la supervisión se determina, por ejemplo en este caso, que 1,180 imágenes (8% de la muestra) presentan deficiencia o cumplimiento parcial de las obligaciones. Asimismo y suponiendo que el valor de cada imagen es de \$5.00, la deducción se calcularía de la siguiente forma: 118,000 imágenes (equivalente al 8% del total del entregable mensual) por \$0.05 (1% del valor de cada imagen) = \$5,900.00 por cada día natural hasta que cumpla con la obligación.

Ejemplo 2: Si el entregable mensual equivale a 1'475,000 imágenes (100%), la muestra a supervisar será de 14,750 imágenes (1% del total). Si derivado de la supervisión se determina, por ejemplo en este caso, que 3,687.50 imágenes (25% de la muestra) presentan deficiencia o cumplimiento parcial de las obligaciones. Asimismo y suponiendo que el valor de cada imagen es de \$2.00, la deducción se calcularía de la siguiente forma: 368,750 imágenes (equivalente al 25% del total del entregable mensual) por \$0.02 (1% del valor de cada imagen) = \$7,375.00 por cada día natural hasta que cumpla con la obligación.

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el punto III.2.3 PORCENTAJES DE APLICACIÓN DE PENAS Y DEDUCTIVAS, establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

Se establecen como causales de rescisión para la "Servicios integrales para la digitalización de los archivos de trámite de la SEMARNAT", cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
2. En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
3. Si en más de una ocasión no cumple con el entregable mensual.
4. Si no entrega la póliza de responsabilidad civil a más tardar el día del inicio del servicio.
5. En caso de que se demuestre que el prestador del servicio puso en riesgo la confidencialidad de la información.

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el artículo 91 segundo párrafo del RLAASSP.

La prórroga podrá ser otorgada por solo una ocasión y por el tiempo acordado por el Director de Adquisiciones y Contratos.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

La persona licitante adjudicada podrá solicitar prórroga durante la vigencia del pedido, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, éste tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el Director de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral denominado Notificaciones a las personas licitantes participantes** de la presente convocatoria.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, la persona licitante adjudicada contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación del servicio, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requerido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo a el proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

La SEMARNAT no otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad correspondiente de acuerdo a las fechas de entrega que se muestran en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la siguiente documentación:

**Facturar a: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209
Colonia Jardines en la Montaña
Delegación Tlalpan
C.P. 14210, México, D.F.
R.F.C. SMA941228GU8**

La factura electrónica deberá enviarse al correo norberto.deregil@semarnat.gob.mx y mmorales@semarnat.gob.mx

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de

información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha propuesta.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, la SEMARNAT ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.

XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **"LA PERSONA LICITANTE"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la SEMARNAT**, en relación con el objeto del contrato, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **"LA PERSONA LICITANTE"** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT**, dentro del término legal concedido para la contestación, de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la SEMARNAT** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "**LA PERSONA LICITANTE**" se obliga a restituir a la **SEMARNAT** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo).
5. **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **LFPA:** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
10. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres.
11. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas.
13. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **MIPYME:** Micro pequeña y mediana empresa.
15. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
16. **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto.
17. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS



LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (*en lo sucesivo la "SEMARNAT"*), requiere la contratación de los "Servicios Integrales para la Digitalización de los Archivos de Trámite" de las siguientes Unidades Administrativas:

- Oficina del C. Secretario
- Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos
- Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia
- Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales
- Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable
- Unidad Coordinadora de Delegaciones
- Coordinación General de Comunicación Social
- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
- Dirección General Vida Silvestre
- Dirección General de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes
- Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros
- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos
- Oficialía Mayor
- Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
- Dirección General de Informática y Telecomunicaciones
- Dirección General de Programación y Presupuesto
- Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
- Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental
- Dirección General de Estadística e Información Ambiental
- Dirección General de Políticas para el Cambio Climático
- Dirección General de Planeación y Evaluación
- Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial
- Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
- Dirección General de Industria
- Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico
- Dirección General de Energía y Actividades Extractivas
- Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables

El servicio consiste en la recepción, preparación, clasificación e indexación de expedientes de los archivos de trámite de las Unidades Administrativas de la Secretaría de las Oficinas Centrales y poder estar en condiciones de llevar a cabo un proceso de digitalización y reconocimiento óptico de caracteres, para agilizar y facilitar la recuperación documental de manera electrónica e incidir en mejorar la gestión interna de las áreas usuarias.

2. ANTECEDENTES

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene a su cargo atribuciones encaminadas a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable.

En función con las atribuciones antes mencionadas, la dependencia a través de los años ha generado documentos sustantivos en sus diferentes Unidades Administrativas, los cuales, se han organizado y conservado para permitir la localización, disponibilidad e integridad en sus respectivos Archivos de Trámite.

Con la publicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el 12 de junio de 2002 y la posterior difusión de los Lineamientos Generales para la conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el 20 de febrero de 2004, mediante las cuales se establece que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados, la SEMARNAT inicio los trabajos de organización y conservación de los Archivos de Trámite.

Los Archivos de Trámite de la SEMARNAT, son los responsables de administrar los expedientes activos de cada una de las Unidades Administrativas de adscripción, mediante un eficaz y eficiente seguimiento, organización y conservación de los documentos que generan y reciben. En el año 2005 adquirió e implemento el Sistema Institucional de Archivos (SIA), para el manejo y control de los 28 archivos de trámite de la dependencia, operando al interior de la institución a la fecha. En ese mismo año, se empezó con la digitalización de expedientes activos en varias Unidades Administrativas, sin embargo, esta plataforma actualmente no cumple con las funcionalidades operativas y normativas en materia archivística y no garantiza la permanencia tecnológica.

Por lo anterior, en el año de 2014 la SEMARNAT adquirió la plataforma tecnológica KMIS, la cual permite el control, gestión y almacenamiento de expedientes electrónicos con base en los requerimientos operativos y normativos de las áreas sustantivas al ser una parametrizable enfocada a procesos e incluye un manejador de archivos donde se llevará el control de los objetos digitales del trámite de archivo de diferentes Unidades Administrativas.

3. SUSTENTO NORMATIVO

- a) Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- b) Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012.
- c) Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.
- d) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 y reformada el 8 de junio de 2012.
- e) Estrategia transversal: Gobierno Cercano y Moderno establecida en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2013.

- f) Reglamento de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de mayo de 2014.
- g) Reglamento de la LFTAIPG, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2003.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) "AGN". Archivo General de la Nación
- b) "CADIDO". Catálogo de Disposición Documental.
- c) "CGCA". Cuadro General de Clasificación Archivística.
- d) "DGIT". Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.
- e) "DGRMIS". Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.
- f) "LFTAIPG". Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- g) "SEMARNAT". Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- h) "SAN". Red de área de almacenamiento
- i) "SGA". Sistema de Gestión de Archivos de la Secretaría

5. OBJETIVO

Contratar los "Servicios Integrales para la Digitalización de los Archivos de Trámite", por parte de un Prestador del Servicio, el cual deberá considerar la digitalización de hasta 29,500,000 imágenes en un periodo comprendido a partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2015, con entregas parciales mensuales, que complementan los expedientes electrónicos ya generados por las áreas administrativas citadas en el presente Anexo Técnico, así como la organización de expedientes de acuerdo al Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental con el que cuenta la SEMARNAT, integrando lo anterior al "SGA" para la organización y gestión de los Archivos de Trámite.

CONTRATO ABIERTO		
MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA	EJERCICIO FISCAL
\$18,000,000.00	\$45,000,000.00	2015

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Organizar los archivos de trámite de las Unidades Administrativas que no cuentan con un trabajo archivístico conforme al Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental de la SEMARNAT.
- Digitalizar hasta 29,500,000 imágenes contenidas en los documentos de los Archivos de Trámite de las Unidades Administrativas de la SEMARNAT citadas en el presente Anexo Técnico.
- Lograr la creación del expediente electrónico mediante la carga de las imágenes digitalizadas a través del Sistema de Gestión de Archivos institucional de la SEMARNAT (SGA) para la consulta de expedientes.
- Optimizar la catalogación, identificación, difusión y aseguramiento de la información a través del Sistema de Gestión de Archivos institucional.
- Automatizar los procesos para servicios de búsqueda, préstamo y transferencias primarias.
- Continuar con la modernización y gestión documental.

- Reducir la manipulación y el uso de documentos originales frágiles para evitar el deterioro de los mismos.
- Mejorar el servicio de consulta interna de expedientes activos.
- Garantizar el cumplimiento de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y proyectar requerimientos de acceso a la información electrónica de forma eficaz y segura, mediante un servicio de digitalización y administración de la información, con la infraestructura necesaria para la operación del sistema que permita la visualización y el control de expedientes activos.
- Garantizar el cumplimiento de lo establecido por los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Archivos y su Reglamento.

7. ALCANCE DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá de realizar las actividades necesarias para integrarse con las plataformas con la que opera la SEMARNAT actualmente, asegurando el control y monitoreo de cada una de las siguientes etapas:

1. Recepción de expedientes
2. Preparación de expedientes
3. Clasificación de expedientes
4. Indexación de expedientes
5. Digitalización de expedientes
6. Reconocimiento óptico de caracteres
7. Control de calidad
8. Armado y entrega de expedientes

Asimismo, el Prestador del Servicio deberá configurar en el Sistema de Gestión de Archivos, "SGA" los servicios de captura y clasificación, incluyendo búsqueda, préstamo y transferencias primarias.

El Prestador del Servicio deberá de realizar las actividades de organización y digitalización de las siguientes Unidades Administrativas de Oficinas Centrales:

1. Oficina del C. Secretario
2. Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos
3. Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia
4. Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales
5. Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable
6. Unidad Coordinadora de Delegaciones
7. Coordinación General de Comunicación Social
8. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
9. Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
10. Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
11. Dirección General Vida Silvestre
12. Dirección General de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes
13. Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros
14. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos
15. Oficialía Mayor
16. Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

17. Dirección General de Informática y Telecomunicaciones
18. Dirección General de Programación y Presupuesto
19. Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
20. Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental
21. Dirección General de Estadística e Información Ambiental
22. Dirección General de Políticas para el Cambio Climático
23. Dirección General de Planeación y Evaluación
24. Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial
25. Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
26. Dirección General de Industria
27. Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico
28. Dirección General de Energía y Actividades Extractivas
29. Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables

La volumetría que deberá considerarse para las Unidades Administrativas señaladas son las siguientes:

Descripción.		Unidad de medida	Cantidad estimada para la vigencia del contrato
1	Organización y clasificación de expedientes de Archivo de Trámite de acuerdo al Cuadro de General de Clasificación Archivística y al Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia con una media de 1 a 200 hojas por Expediente de las Unidades Administrativas que requieren dicho servicio	Expediente	163,568
2	Organización y clasificación de expedientes de Archivo de Trámite de acuerdo al Cuadro de General de Clasificación Archivística y al Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia con una media de 201 a 500 hojas por Expediente de las Unidades Administrativas que requieren dicho servicio	Expediente	49,296
3	Organización y clasificación de expedientes de Archivo de Trámite de acuerdo al Cuadro de General de Clasificación Archivística y al Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia con una media de 501 o más hojas por Expediente que requieren dicho servicio	Expediente	12,673
4	Servicios de digitalización de imagen de documentos tamaño carta, doble carta, oficio a 300 dpi en color, formato de imagen	Imagen foja	29,500,000

	TIFF o PDF Grupo IV, full OCR		
5	Digitalización de planos y/o mapas de varios tamaños con un ancho de escaneo máximo de 44 pulgadas/1118mm	Imagen Plano	80,000
6	Indexación (índices por expediente). Captura de metadatos según solicitado por expediente y con índices no mayor a 15 campos de captura	Expediente	225,537
7	Servicio de parametrización del sistema de cómputo de la SEMARNAT para la clasificación y captura	Servicio	1

Las actividades de organización y clasificación de expedientes de Archivo de Trámite de acuerdo al Cuadro de General de Clasificación Archivística y al Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia consideran los siguientes procesos:

- Recepción de expedientes
- Preparación de expedientes
- Clasificación de expedientes

Las actividades de indexación consideran las actividades del proceso de:

- Indexación de expedientes.

Las actividades de Digitalización consideran los siguientes procesos:

- Digitalización de expedientes/planos y/o mapas
- Reconocimiento Óptico de Caracteres
- Control de calidad
- Armado y entrega de expedientes.

8. BENEFICIOS ESPERADOS DEL SERVICIO

La Dirección de Administración de Documentos y Modernización dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, estará en posibilidad de ofrecer a las Unidades Administrativas, los siguientes beneficios:

- Creación de expedientes electrónicos.
- La disposición de archivos ordenados físicamente de acuerdo a estándares predeterminados por parte de la SEMARNAT.
- Las imágenes digitales con la posibilidad de incorporarlas a cualquier documento electrónico, sistema, aplicaciones diversas o bases de datos a diferencia del papel.
- Seguimiento, control y monitoreo de todo el proceso de Gestión Documental sobre el "SGA".
- Optimizar tiempos y automatizar procesos para servicios de captura y clasificación, así como búsqueda, préstamo y transferencias primarias.
- Minimizar los riesgos por pérdida de documentos.
- Comparando con el papel, las imágenes digitales no pierden nitidez, ni se dañan gradualmente con el paso del tiempo.

- h) Eliminar la cultura de las fotocopias y los archivos personales dentro del escritorio.
- i) Compartir los documentos digitales a través de medios electrónicos y/o la red interna, sin la necesidad de utilizar papel.
- j) Contar con un acceso inmediato mediante clave personal con contraseña.
- k) Seguridad a nivel documento; los usuarios sólo podrán ver los documentos para los que están autorizados.
- l) Mejorar los tiempos invertidos en la visualización de expedientes de interés particular.
- m) Permitir que un mismo documento puede ser consultado por dos o más personas en forma simultánea.

9. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

9.1 CARACTERÍSTICAS ACTUALES DE LA DOCUMENTACIÓN.

En términos generales, el estado de la documentación es el siguiente:

- a) Se estima que el 90% de las fojas es de tamaño carta y el 10% de diversos tamaños.
- b) Alrededor del 5% de las fojas presentan algún deterioro o roturas y el 95% se estima que se encuentran en buen estado.
- c) En algunos casos se requiere digitalizar las fojas por los dos lados.
- d) Existen documentos de diversos tamaños, desde una fotografía hasta un tamaño legal u oficio.
- e) Se cuenta con un estimado de 80,000 planos que pueden tener varias medidas.
- f) Los documentos se encuentran con una o varias de las siguientes modalidades: con broches, cosidos, engargolados, engrapados y con clips.
- g) Existe diversidad de materiales con grosores variados, desde cartulina de 120 gramos hasta hojas de papel cebolla.

Considerando estas circunstancias y apreciando el valor intrínseco de la información de cada hoja que conforma la documentación del expediente, el Prestador del Servicio deberá considerar en su metodología de trabajo los siguientes aspectos:

- a) Los documentos cuyo grosor sea mayor a papel cebolla y/o papel de china, se permite el uso de equipos con rodillos de presión.
- b) En el caso de los documentos cuyo grosor sea igual o menor a papel cebolla o papel de china, se requieren escáneres de alta producción, alimentados manualmente, que utilicen como medio de transporte aspiración en línea recta sin paso de rodillos de presión, según especificación del fabricante, omitiendo el uso de alimentadores automáticos ya que estos pueden dañar el documento con los rodillos de presión, o en su caso utilizar mecanismos que permitan su digitalización sin dañar los documentos.
- c) En casos donde las hojas se encuentren deterioradas y por tal motivo no se puedan digitalizar con escáneres de aspiración y para documentos que se encuentren cosidos o lacrados, sólo se podrán utilizar equipos de cama plana los cuales deberán garantizar la integridad de las hojas.
- d) El Prestador del Servicio deberá describir los mecanismos a utilizar para separar y reintegrar algún documento del expediente que deba digitalizarse en un escáner alternativo, a fin de no traslaparlo o que pierda su orden cronológico de conformación en el expediente.
- e) El Prestador del Servicio deberá presentar en el primer día hábil del inicio de los trabajos, el formato del inventario donde se detallara los siguientes puntos del expediente, los cuales deberán estar registrados en el "SGA":

- Numero de Fojas
- Estado en general de los mismos
- Observaciones del proceso de digitalización
- Paginas escaneadas (incluyendo las de doble cara)
- Numero de fojas ya escaneadas al termino del proceso
- Numero de imágenes integradas al repositorio
- Este inventario se agregará al proceso de auditoría documental con lo que se garantizará la integridad de la información documental y digitalizada
- De existir discrepancias, estas deberán ser reportadas de inmediato al personal supervisor del Archivo de Trámite y con el Administrador del Contrato.

9.2 PROCESO DE ORGANIZACIÓN

9.2.1 RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES A DIGITALIZAR

La SEMARNAT hará entrega de los expedientes a digitalizar, para lo que elaborará una Orden de Trabajo, que contendrá (entre otros) los siguientes elementos:

- Fecha.
 - Número de expedientes entregados.
 - Nombre de quien entrega
 - Nombre del representante de la empresa que recibe.
- a) Una vez recibidas las Órdenes de Trabajo, los expedientes serán responsabilidad del Prestador del Servicio, por lo que deberá de definir la forma de resguardo y cuidado a lo largo del proceso y hasta la entrega formal al personal designado por la SEMARNAT para ello.
 - b) En caso de maltrato o daño de los expedientes, imputable al Prestador del Servicio durante el proceso de digitalización, deberán ser restaurados por el mismo y sin costo alguno para la SEMARNAT.
 - c) En el proceso de entrega por parte del Prestador del Servicio a la SEMARNAT, se deberá describir el mecanismo que garantice la entrega total de expedientes, así como de la cantidad de páginas útiles por expediente que conforman las remesas.
 - d) El Prestador del Servicio deberá llevar a cabo el procedimiento para la recepción de los expedientes a digitalizar a través del "SGA", para lo cual deberá de configurar los flujos de trabajo y las formularios necesarios que la SEMARNAT determine en el sistema de cómputo. Esta actividad forma parte de los servicios de parametrización que el Prestador del Servicio deberá considerar.
 - e) Se deberá incluir el Plan de Trabajo y el Calendario de Entrega que deberán contener por lo menos 4 revisiones parciales de avance en el proceso, reservándose la SEMARNAT la facultad de revisar para su aceptación o rechazo los expedientes de cada una de las remesas entregadas en el "SGA".
 - f) La SEMARNAT formulará y entregará las Órdenes de Trabajo para el control de los expedientes a digitalizar.

El Prestador del Servicio deberá llevar a cabo el procedimiento para la recepción de los expedientes a digitalizar a través del "SGA", para lo cual deberá de configurar los flujos de trabajo y los formularios necesarios que la SEMARNAT determine en la plataforma KMIS.

9.2.2 PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS EXPEDIENTES

Actividades requeridas para la preparación de expedientes por parte del Prestador del Servicio:

- Remoción de clips, grapas y cualquier tipo de sujetador.
- Alineación y desdoblado de hojas.
- Inventario de la documentación de cada expediente el cual deberá contener los siguientes documentos:
 - Documento "A"
 - Documento "B"
 - Etc.

El Prestador del Servicio deberá generar el Formato de Control de expedientes, la etapa de preparación la efectuará el Prestador del Servicio, por lo que deberá presentar en su Plan de Trabajo lo siguiente:

- a) El mecanismo con el flujo del proceso a desarrollar.
- b) Los tiempos estimados de operación.
- c) Control de calidad para la extracción e inventario de los documentos a digitalizar.
- d) Las medidas de seguridad en los casos requeridos.

Cada expediente se considera único en función de su agrupación física y la información y documentación contenida, por lo que la mayoría de los expedientes están sujetos, en el proceso de preparación deberá considerarse la combinación de los datos a capturar como metadatos, para garantizar la indexación de los expedientes de relación única. En el caso, de que el Prestador del Servicio recibiera dos expedientes con los mismos datos de captura lo deberá indicar a la SEMARNAT para la aclaración correspondiente.

Durante la preparación y limpieza de documentos, el o los preparadores deberán prestar especial atención a la identificación general de todo tipo de anomalías que impidan la legibilidad de los documentos, secuencias inadecuadas, falta de información, hojas que se encuentren dañadas, etc.

Se prepararán para fotocopiado las hojas que se encuentren dañadas, (para evitar maltratar más el documento original en el proceso de digitalización) así como las que tengan poco contraste y en general todo tipo de documentos con anomalías que impidan su legibilidad.

Las fotocopias sustituyen al original en el proceso de digitalización y estos se colocan al final de cada expediente.

9.2.3 PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE EXPEDIENTES

- a) El Prestador del Servicio deberá asignar personal a las Unidades Administrativas que se designen a través del formato de inventario, mismas que le serán asignadas con al menos 48 horas de anticipación, para organizar y clasificar la documentación del archivo de acuerdo con el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental que le proporcione la SEMARNAT.

- b) Revisar y validar en el Inventario General por Expedientes, los expedientes que por su fecha de cierre cumplan el plazo de conservación en el Archivo de Trámite establecido en el Catálogo de Disposición Documental y gestionar la Transferencia Primaria correspondiente en coordinación con el Responsable de Archivo de Trámite.
- c) El Prestador del Servicio deberá considerar el personal en cantidad suficiente para realizar esta actividad de acuerdo a la cantidad de expedientes a clasificar, conforme al programa que al efecto establezca la SEMARNAT.
- d) El Prestador del Servicio deberá llevar a cabo ésta actividad de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de Archivos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004 y demás normatividad emitida por el Archivo General de la Nación.
- e) Cuando el personal de la SEMARNAT, detecte errores en la clasificación archivística, le comunicará al Prestador del Servicio tal situación, el cual contará con un plazo máximo de 48 horas para corregirlos, independientemente de las deductivas que en su caso apliquen.
- f) El Prestador del Servicio deberá contar con personal especializado con Licenciatura en Archivonomía para realizar todas las actividades relacionadas con este punto.

El "SGA" permitirá almacenar los documentos digitalizados y organizarlos conforme al Cuadro General de Clasificación Archivística, Catálogo de Disposición Documental, la estructura Orgánica y funcional de la SEMARNAT, con los formatos preestablecidos, otorgando para ello una interfaz que permitirá a los usuarios con los privilegios suficientes, gestionar y administrar los elementos de acuerdo con las normativas y regulaciones vigentes, pero permitiendo la modificaciones necesarias para adaptarse a los requerimientos de la SEMARNAT. Por lo anterior, el Prestador del Servicio deberá de realizar ésta tarea conforme a los formatos preestablecidos que contiene el sistema.

9.3 PROCESO DE INDEXACIÓN

9.3.1 PROCESO DE INDEXACIÓN

Los índices que solicitará la SEMARNAT corresponderán a 15 campos de acuerdo a la naturaleza de cada una de las Unidades Administrativas, mismos que se entregarán al Prestador del Servicio adjudicado al momento del inicio de los servicios.

La captura de los índices se llevará a cabo a través del "SGA", conforme a los parámetros que para tal efecto indique la SEMARNAT al inicio de los servicios.

La captura de los índices la llevará a cabo el Prestador del Servicio con personal capacitado y con experiencia mínima de 3 años en captura de documentos.

9.4 PROCESO DE DIGITALIZACIÓN

9.4.1 PROCESO DE DIGITALIZACIÓN

La digitalización se realizará en estaciones específicas para este proceso. La aplicación para digitalización de documentos deberá proporcionar lo siguiente:

- Edición de los documentos mediante la rotación, borrado y reemplazo (re-escaneo) de las imágenes.
- Creación, modificación y eliminación de documentos dentro de un lote.
- Presentación de miniaturas de las imágenes y estructura de los documentos para su navegación.
- Eliminación automática de páginas en blanco en digitalización en blanco y negro.
- Auto orientación de las imágenes en base al contenido de las mismas.

Las imágenes deberán ser digitalizadas con las siguientes características:

- Formato de imagen: TIFF (Tagged Image File Format) o PDF (Portable Document Format) y su conversión.
- Algoritmo de compresión: Grupo IV.
- Modo: bitonal
- Resolución de 300 DPI
- Full OCR
- 120 Kb máximo por imagen (foja)
- 700 Kb máximo por imagen (plano)

El Prestador del Servicio deberá presentar los mecanismos y criterios a utilizar para revisar, imagen por imagen, de todos los expedientes y corregir errores imputables a una mala digitalización, no por causa del estado físico del original, tomando como pauta principal la legibilidad de los mismos.

El Administrador del Contrato, dentro de la primera semana de inicio del servicio, delimitará las medidas de auditoría de documentos físicos, la verificación de la integridad de los expedientes digitales, las directrices de seguridad de la información, así como la replicación y garantía de acceso a la misma. El Prestador del Servicio deberá considerar la exportación de un documento digitalizado a otro formato electrónico convencional o propio, por petición de un usuario.

Dichos puntos de auditoría, deberán estar en línea para que al término de cada mes, se realice una compulsa de los documentos escaneados y los formatos de inventarios, las imágenes integradas y el acceso a las mismas, con los niveles de seguridad correspondientes; por lo que se generará un reporte que se integrará al entregable de cada mensualidad.

Dentro del proceso de auditoría, se deberá entregar un contador con las imágenes re-digitalizadas, (aplicable a los casos en los que por fallas del documento, no fue posible obtener una imagen fidedigna; por lo que estas imágenes re-digitalizadas no son contabilizadas con el número total de imágenes sin errores, contenidas en los repositorios y tampoco forman parte de los contadores mensuales.

El Prestador del Servicio se obliga a presentar cada lunes al Administrador del Contrato un reporte semanal oficial emitido por el "SGA" de cada área involucrada en la digitalización, el cual deberá contener el listado de los documentos digitalizados, número de hojas y número de imágenes, así como el número, de imágenes re-digitalizadas si existieran por algún error. En caso de que el Administrador del Contrato requiera otro dato, el Prestador del Servicio lo debe proporcionar a la brevedad.

Es importante considerar que la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental es la única que ejecuta el proceso de digitalización día a día.

- a) Digitalizar hasta 29,500,000 imágenes, con entregas parciales mensuales.

- b) El Prestador del Servicio deberá digitalizar con una resolución de salida de 300 DPI en blanco y negro y color cuando se requiera.
- c) Entregará mensualmente las imágenes digitalizadas, visualizadas directamente en el "SGA" en los servidores que para tal efecto se designen.
- d) Entregará semanalmente (cada lunes) reportes con captura de pantallas donde demuestre documentalmente las imágenes listas para consultar en los servidores correspondientes.
- e) El Administrador del Contrato estará en posibilidades de auditar en cualquier momento por medio de los reportes, el estado del proceso de digitalización en el "SGA".
- f) Deberá contar con el personal necesario con conocimiento de procesos para realizar las actividades necesarias en el "SGA", con dominio de PC, manejo de escáner y fotocopadoras o multifuncionales etc.
- g) Proporcionará al Administrador del Contrato un listado del personal que ingresará a cada una de las Unidades Administrativas.
- h) El Prestador del Servicio deberá de contar con su propio mobiliario para la prestación del servicio, es decir, escritorios, mesas de trabajo, sillas, bancos, botes de basura, extensiones y todo lo necesario para llevar cabo la prestación del servicio.
- i) Deberá contar con su propio material de trabajo para llevar a cabo la prestación del servicio, tanto en papelería como para el armado y desarmado de expedientes tales como hojas, engrapadoras, folders, carpetas, lápices, plumas, marca textos, bicolores, correctores, hilos, agujas, etc.
- j) Deberá contar con su propio hardware, escáneres, PC'S, servidores, fotocopadoras etc. para la ejecución del servicio.
- k) Deberá realizar el desarmado y armado de expedientes asegurando el orden de los documentos según su folio y coser o asegurar los expedientes para que se devuelvan tal y como se entregaron originalmente.
- l) El Prestador del Servicio deberá considerar un coordinador por Unidad Administrativa en el proceso de organización y digitalización.
- m) Realizará la carga de información automática al servidor o repositorio documental en la carpeta configurada para cada Unidad Administrativa, de acuerdo al Plan de Trabajo que se establezca en común acuerdo con el Administrador del Contrato.
- n) Deberá realizarse la consulta en línea.
- o) Deberá considerar el indexado de 15 campos de acuerdo a los metadatos definidos por la "DGRMIS" para facilitar la búsqueda de expedientes y/o documentos en el "SGA".
- p) Deberá validarse por el Administrador del Contrato la información a indexar y será establecida mediante común acuerdo entre el Prestador del Servicio y la SEMARNAT.
- q) Informará a la "DGRMIS" el total de equipos ingresados a la SEMARNAT en cada una de las áreas a digitalizar, desglosando modelo, número de serie y marca.
- r) Instalará al menos 1 estación de trabajo especializada en digitalización, las cuales deben constar de 2 PC'S y 2 escáneres como mínimo en cada una de las Unidades Administrativas.
- s) El Prestador del Servicio deberá contar con el capital humano especializado como archivistas y técnicos informáticos, los cuales estarán distribuidos en cada Archivo de Trámite, para realizar la supervisión de las actividades, así como la validación de los procesos que se llevarán a cabo dentro del mismo servicio; este personal está sujeto a cambios según lo determine el Administrador del Contrato, con la justificación correspondiente perfectamente documentada.
- t) Derivado del punto anterior, el Prestador del Servicio deberá integrar, la siguiente documentación:

- El listado de todo el personal que va a intervenir en el servicio, de manera fija o temporal, así como directa o indirectamente, por lo que no se dará acceso a la información o a las instalaciones, al personal que no aparezca en esta lista y que de requerir cambios (altas y/o bajas de personal, cambios de inmuebles del personal) deberán ser avalados por el Administrador del Contrato.
- El organigrama del personal asignado al proyecto así como el número de personas por cada nivel.
- Currículo y copias de los certificados que avale el nivel de educación máximo alcanzado y los diplomas o certificados que avalen el conocimiento orientado al objeto del servicio, así como las cartas o certificados de los conocimientos adicionales requeridos para su especialidad o función dentro del servicio.

u) Deberá de realizar la instalación y configuración de los equipos de digitalización de documentos.

9.4.2 RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES

Se deberá realizar el proceso de reconocimiento óptico de caracteres (OCR por sus siglas en inglés) a todas las imágenes digitalizadas. El resultado del proceso del reconocimiento óptico de caracteres deberá quedar incluido en los archivos digitales de los expedientes, de tal forma que una aplicación de uso común para lectura de archivos digitales pueda ejecutar búsquedas dentro de cada archivo, de palabras, frases o textos. El estándar de aplicación de reconocimiento óptico de caracteres deberá ser "Full OCR".

9.5 CONTROL DE CALIDAD

El Prestador del Servicio deberá considerar un sistema de control de calidad de las imágenes y documentos pertenecientes a un lote de documentos digitalizados y deberá incluir las siguientes actividades:

- Creación y eliminación de documentos
- Reemplazo de imágenes
- Adición de imágenes
- Rotación de imágenes
- Edición de lote completo
- Presentación de miniaturas de las imágenes y estructura de los documentos para su navegación.
- Fijar la revisión obligatoria de todas las imágenes del lote para el cumplimiento de la calidad de la digitalización.
- El Administrador del Contrato y el Prestador del Servicio acordarán el procedimiento para llevar a cabo un muestreo de manera aleatorio mensual (cada mes calendario) de acuerdo a las Unidades Administrativas y el volumen de archivos digitalizados para garantizar un nivel de confianza.
- Para que el Administrador del Contrato lleve a cabo la evaluación de la producción, el Prestador del Servicio deberá presentar su informe de calidad de la producción mensual de acuerdo al punto anterior.
- La coincidencia de fojas entre el documento original y el digitalizado (orden); cada imagen desordenada cuenta como un error. Si el expediente digital no coincide con el expediente físico, se contabilizarán como errores al número total de imágenes.

La verificación de la calidad de las imágenes consistirá en:

- Que la imagen presente las mismas características y rasgos del documento original.
- Que las imágenes digitalizadas se puedan visualizar en cualquier tipo de "visor de imágenes".
- Que no se encuentren fuera de foco.
- Que no presente inclinación mayor a cinco grados respecto a la horizontal.
- Que no presente rayas o manchas ajenas al documento original.
- Que la foja no esté doblada.
- Que la orientación del texto de las imágenes este en forma de lectura natural.
- Que no presenten bordes ajenos al documento original.
- Las imágenes que presenten cualquiera de estos problemas contarán cada una como un error.

El Administrador del Contrato con apoyo de los responsables de cada Unidad Administrativa, se compromete a aceptar o rechazar el lote recibido en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la entrega de cada lote (mensual). Si la muestra presenta más del porcentaje de error (imágenes con problemas de calidad o de orden) acordado en el procedimiento para llevar a cabo un muestreo de manera aleatorio mensual, se rechazará la producción de ese lote particular y deberá digitalizarse nuevamente en su totalidad; en caso contrario se reemplazarán las imágenes individuales que contengan fallos irrecuperables.

Asimismo el sistema de control de calidad deberá contar con las siguientes funcionalidades para la indexación de los documentos digitalizados:

9.5.1 EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DEBERÁ INCLUIR UN PROCESO DONDE SE REALICEN LA CORRECCIÓN DE LOS ÍNDICES Y DEBERÁ INCLUIR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a) Adaptación de la interfase (posición, tamaño, etc.) por el operador de la estación.
- b) Descartar de la corrección aquellos índices que tengan una confianza de reconocimiento mayor a un porcentaje dado.
- c) Validación de la captura de índices mediante scripts.

9.5.2 EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DEBERÁ INCLUIR UN MÓDULO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECONOCIDA/CORREGIDA A FIN DE ASEGURARSE QUE LA INFORMACIÓN OBTENIDA SEA 100% CONFIABLE. LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE MÓDULO DEBERÁN SER LAS SIGUIENTES:

- Designación de índices sujetos a verificación y los que se omitirán.
- Recaptura con valores de índices en blanco.
- Recaptura de valores de índices con los valores derivados del proceso de corrección.
- Asignación de lotes a verificación a un operador distinto al operador que corrigió el lote.

Una vez recibidas las Órdenes de Trabajo, los expedientes serán responsabilidad del Prestador del Servicio, por lo que deberá definir la forma de resguardo y cuidado a lo largo del proceso y hasta la entrega formal al personal designado por la SEMARNAT para ello.

El Prestador del Servicio deberá describir a la SEMARNAT, el mecanismo a utilizar en el control de calidad de las imágenes. Este proceso deberá contar con la validación del Administrador del Contrato, por lo que se realizará una valoración mensual del servicio, se medirá en los entregables, la disponibilidad del servicio, la integridad de la información, la calidad de las imágenes y el cumplimiento

del total mensual y ciclo en el presente documento o en el establecido de común acuerdo con el Administrador del Contrato.

9.6 ARMADO Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

Digitalizado el expediente, el Prestador del Servicio deberá armarlo nuevamente, es decir integrarlo y sujetarlo/coserlo alineando los documentos al lomo del mismo, para lo cual se utilizarán los folders originales en que venía el expediente, en el caso de que los folders hubieran estado rotos o en un estado tal que no permitiera su uso desde que fueron entregados por la SEMARNAT, el Prestador del Servicio deberá realizar la sustitución de los mismos sin ningún costo para la SEMARNAT.

El Prestador del Servicio deberá armar los expedientes, asegurando el orden de los documentos según su folio y coser los expedientes para que se devuelvan tal y como se entregaron originalmente.

El Prestador del Servicio deberá considerar en su propuesta tornillos, sujetadores de plástico y el hilo de algodón, así como las herramientas requeridas (perforadoras, ganchos, etc.) para el cosido de los expedientes.

9.7 CONTROLES QUE LLEVARÁ A CABO LA SEMARNAT

9.7.1 ADMINISTRACIÓN DE EXPEDIENTES

La SEMARNAT requiere que los expedientes digitalizados, así como los inventarios de expedientes y minutas de entrega recepción se administren en el "SGA", por lo tanto:

- a) Los documentos digitalizados deberán ser administrados mediante el "SGA" que garantice el control, circulación, conservación, uso, seguridad, selección e indicación de la fecha para que se tomen las decisiones pertinentes sobre la disposición final de los mismos, constituyendo la base para la instrumentación del control de la gestión documental.
- b) El Prestador del Servicio deberá realizar la exportación de los documentos al "SGA" para que, utilizando las herramientas que éste proporciona, se realice la revisión de los expedientes por parte del Administrador del Contrato a través de los responsables de cada Archivo de Trámite.

9.7.2 REVISIÓN DE EXPEDIENTES

El Administrador del Contrato y el Prestador del Servicio acordarán el procedimiento para llevar a cabo un muestreo de manera aleatorio mensual (cada mes calendario) de acuerdo a las Unidades Administrativas y el volumen de archivos digitalizados para garantizar un nivel de confianza.

La evaluación de la muestra constará de:

- La coincidencia de fojas entre el documento original y el digitalizado (orden); cada imagen desordenada cuenta como un error. Si el expediente digital no coincide con el expediente físico, se contabilizarán como errores al número total de imágenes.

La verificación de la calidad de las imágenes consistirá en:

- Que la imagen presente las mismas características y rasgos del documento original.
- Que las imágenes digitalizadas se puedan visualizar en cualquier tipo de "visor de imágenes".
- Que no se encuentren fuera de foco.
- Que no presente inclinación mayor a cinco grados respecto a la horizontal.

- Que no presente rayas o manchas ajenas al documento original.
- Que la foja no esté doblada.
- Que la orientación del texto de las imágenes este en forma de lectura natural.
- Que no presenten bordes ajenos al documento original.

Las imágenes que presenten cualquiera de estos problemas contarán cada una como un error.

El Administrador del Contrato con apoyo de los responsables de cada Unidad Administrativa, se compromete a aceptar o rechazar el lote recibido en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la entrega de cada lote (mensual). Si la muestra presenta más del porcentaje de error (imágenes con problemas de calidad o de orden) acordado en el procedimiento para llevar a cabo el muestreo de manera aleatorio mensual, se rechazará la producción de ese lote particular y deberá digitalizarse nuevamente en su totalidad; en caso contrario se reemplazarán las imágenes individuales que contengan fallos irrecuperables.

Revisión del archivo digitalizado dentro de la auditoría documental: Se cotejará utilizando como mecanismo las imágenes totales, así como las que serán publicadas en el "SGA", contra la información que aparece en la portada del expediente y el contenido del mismo, así como en las hojas de inventario por expediente. A lo largo de este mecanismo se revisará los siguientes puntos para poder liberar los expedientes:

- Revisión de los expedientes digitales.
- Revisión de los índices generados
- Lotes aprobados: Se incorporan al repositorio.
- Lotes rechazados: Se regresan a mesa de control para acomodo y/o re-captura de índices.

Para poder llevar a cabo los procesos de revisión, el licitante deberá contemplar en su propuesta y Plan de Trabajo, el asignar los recursos materiales y humanos necesarios para el proceso de revisión. En cada punto de revisión deberá estar presente el responsable de Archivo de Trámite para su verificación.

Con dicha verificación, se agregarán los muestreos para la auditoria física documental y digital, dando certidumbre al desarrollo del servicio y al cumplimiento de los objetivos descritos en el presente documento. El Administrador del Contrato o Unidad Administrativa correspondiente, tienen la facultad de que en cualquier etapa del proceso, así como en cualquier momento de la operación, realice verificaciones sin previo aviso y de encontrarse alguna anomalía, será motivo suficiente para la verificación y auditoria de toda la producción del lote por día, semana o mes, según lo determine el supervisor asignado.

Toda anomalía registrada en la auditoria o en la revisión de la integridad de la información y su respectiva verificación documental, deberá estar documentada y registrada en el entregable mensual. Para cada estación de revisión se solicita de por lo menos dos operadores y una computadora, uno para el manejo de la documentación física y otro confirmando y revisando la información electrónica, así como el libre uso de un visor de consulta que cuente con por lo menos las siguientes características:

- 1) Organización jerárquica por carpetas.
- 2) Efectuar búsquedas de forma independiente o por combinación de los campos, pudiendo ser de uno o varios expedientes o bien de una o varias remesas.
- 3) Desplegar los índices capturados junto con las imágenes correspondientes.
- 4) Desplegar solamente las imágenes a publicar.

- 5) Marcar las omisiones, llevando una estadística en tiempo real y generar un reporte mensual impreso, mismo que deberá de estar ligado al "SGA" indicando el margen de error de cada uno de los siguientes rubros, con el objeto de garantizar la calidad del proyecto y ver las mejoras a lo largo del mismo.
 - I. Error de digitalización.
 - II. Error de captura.
 - III. Las imágenes y datos deberán ser consultadas en su totalidad cuando éstas se encuentren en disco duro de forma local y también a través de una conexión de red local.
- 6) Llevar un registro del control y acceso de usuarios por nombre y clave, tanto para el operador de la documentación física como el de la información electrónica, así como del supervisor de la SEMARNAT que los autoriza.
- 7) La Dirección de Administración de Documentos y Modernización realizará muestreos sin previo aviso, dentro de la mensualidad corriente, asentando un informe de la auditoría, la revisión física y digital. La constancia de la revisión deberá quedar por escrito en los términos que la SEMARNAT y el Prestador del Servicio acuerden dentro del primer día hábil del inicio del servicio.
- 8) Que los documentos se encuentren libre elementos de sujeción.
- 9) Que los documentos se encuentren en su totalidad digitalizados.
- 10) Que los expedientes se encuentren debidamente cosidos y con el sello de DIGITALIZADO en la portada.
- 11) Adicionalmente, además de los expedientes y de la orden de entrega, el responsable de la Unidad Administrativa, recibirá por parte de Prestador del Servicio, un informe semanal en el que conste el número de hojas publicadas contra el número de imágenes agregadas al "SGA", así como el espacio ocupado por las mismas.

10. PARAMETRIZACIÓN DEL SISTEMA DE CÓMPUTO DE LA SEMARNAT PARA RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CAPTURA

El Prestador del Servicio deberá llevar a cabo la configuración del sistema de cómputo propiedad de la SEMARNAT, con la finalidad de que el mismo cumpla con las siguientes características funcionales:

- a) Implementación y configuración del Cuadro General de Clasificación Archivística con el que cuenta la SEMARNAT actualmente.
- b) Implementación y configuración del Catálogo de Disposición Documental con el que cuenta la SEMARNAT actualmente.
- c) Automatizar los procesos para servicios de búsqueda, préstamo y transferencias primarias.
- d) Automatizar el proceso de recepción de expedientes a digitalizar, configurando los flujos de trabajo y los formularios necesarios que la SEMARNAT determine en el sistema de cómputo.
- e) Permitir la consulta de información digitalizada, cuya búsqueda que contiene filtros a los metadatos, se pueda realizar a través de texto incluido sobre los documentos.
- f) Vinculación con el sistema de Administración Documental (ONBase) e interfaces necesarias para la compatibilidad con los demás sistemas relacionados con el acceso a esta información que tiene en operación la red de la SEMARNAT.

- g) Búsqueda por un texto cualquiera contenido dentro de los expedientes después del filtro seleccionado en los metadatos. Esta búsqueda está condicionada a la calidad de los documentos originales, siendo menor tratándose de texto deteriorado o manuscrito.
- h) Los documentos obtenidos por alguno de los métodos antes mencionados deberán ser presentados en forma de lista, en la que el usuario puede seleccionar un documento y obtener los detalles del mismo, como lo atributos para los cuales tenga permiso de ver y/o el documento electrónico, si tuviera permiso para ello.
- i) Visualización, desplazamiento, aumentar o disminuir el tamaño del documento (zoom), hacer búsquedas de texto libre, y seleccionar extractos de texto y/o imágenes que contenga para realizar operaciones de copiado y pegado en otro tipo de documentos fuera del sistema.
- j) Integración de un buscador de información, para consulta de la información digitalizada.
- k) Generación de códigos de barras por expediente de acuerdo a los datos indexados por cada uno de los expedientes.
- l) Configuración para que el sistema de cómputo emita alarmas y notificaciones para cada actividad desarrollada dentro del servicio integral de digitalización.

Es importante señalar, que la migración de objetos digitales en plataforma ONBASE a KMIS no se contempla en este proyecto, esta actividad se contemplará en una iniciativa posterior.

El Prestador del Servicio deberá de contar con personal capacitado para llevar a cabo la configuración, implementación y pruebas necesarias para realizar la parametrización de la plataforma KMIS.

11. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El Prestador del Servicio deberá de efectuar la transferencia de conocimiento al personal que determine la "DGRMIS", sin importar el número sesiones o personal que así se determine, con lo que se tendrá la garantía de continuidad del servicio.

Deberá incorporar una propuesta técnica un programa de capacitación integral en el cual considere al menos lo siguiente:

- Las prácticas de capacitación deberán ser impartidos en idioma español y estarán enfocadas en asegurar que al final del proyecto, la SEMARNAT sea autosuficiente en la operación y ejecución de servicio.
- Las sedes de capacitación y sus fechas serán definidas en conjunto entre el Prestador del Servicio y el Administrador del Contrato.
- La capacitación técnica deberá incluir la realización de respaldos, recuperación de la base de datos y ejecución de procesos en el uso y administración de los sistemas propuestos.
- El material didáctico de las prácticas (participantes e instructor), deberá preferentemente entregarse en forma electrónica, se presentará en idioma español, dos días hábiles antes de iniciar la misma.

El Prestador del Servicio deberá permitir la filmación y reproducción de las prácticas de capacitación, para que éstos, en caso de ser necesario sean distribuidos por la SEMARNAT, exclusivamente hacia su personal mediante filmaciones, videoconferencias y/o por medio de páginas de Intranet (Web).

El Prestador del Servicio deberá proporcionar la capacitación sobre los sistemas propuestos, para el personal de la SEMARNAT, mediante un sistema interactivo, preferentemente de interface Web, que incluya al final del mismo, una evaluación al personal que lo ejecute.

12. ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO

El Prestador del Servicio deberá desarrollar una estrategia de administración del cambio y en conjunto con la SEMARNAT, llevará a cabo una adecuada aplicación de la misma con la finalidad de lograr una actitud positiva en el personal, considerando entre otros elementos la resistencia al cambio, el manejo de curvas de aprendizaje, la estrategia de comunicación y la capacitación del personal. Asimismo, definirá y planeará, en conjunto con la SEMARNAT, un programa de manejo del cambio durante la totalidad del proceso de prestación del servicio que guarde concordancia con las estrategias y visión de la SEMARNAT. Cabe mencionar que los esfuerzos de este programa de cambio deberán estar enfocados a modificar conductas para que ayuden a alinear la cultura organizacional que se verá modificada por la prestación del servicio en la SEMARNAT, y para que éste sea permanente y sustentado.

13. NIVELES DE SERVICIO

Los niveles de servicio que deberá cumplir el proveedor en cuanto a disponibilidad y continuidad del servicio, será de 95% en materia de disponibilidad. Para garantizar la disponibilidad señalada, se aplicarán los servicios de soporte técnico al considerar la implementación de actividades técnicas especializadas.

14. SOPORTE TÉCNICO

Se deberán presentar las fichas técnicas de todos y cada uno de los componentes físicos y de software que cubran los requerimientos, así como la póliza correspondiente a cada hardware, o a cada conjunto de equipos específicos según su función y una póliza para el mantenimiento de software; donde vengan detallados los siguientes rubros para todas las pólizas de hardware y software:

- a) Teléfono, correo electrónico y celular, del único punto de contacto para realizar un reporte de incidencia
- b) Tiempos de respuesta, desglosados en atención telefónica, remota, en sitio y con refacciones
- c) Tiempos de soluciones y escalaciones, de por lo menos 2 niveles superiores al primer contacto, con la facultad de verificar la calidad del servicio ofertado y el impacto del tiempo no productivo que pudo ocasionar la incidencia

Se deberá considerar las pólizas de mantenimiento que deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Proveer la versión actual, no obsoleta, vigente y probada de los sistemas, herramientas de software, sistemas operativos y utilerías propuestos;
- b) Deberá presentar una póliza por cada equipo o por grupo de hardware con función específica, en el que especifique el servicio de soporte técnico y mantenimiento propuesto, indicando nombres, puestos, teléfonos y direcciones de correo electrónico del personal que realizará estas actividades y deberá notificar en caso de existir algún cambio en el documento presentado.
- c) Incluir mecanismo para el respaldo y recuperación de información y de los mismos, así como el calendario de respaldos, diarios, incrementales, completos semanales y por control de cambios
- d) Se deberá incluir el esquema completo de alta disponibilidad y replicación.

Todas las pólizas de mantenimiento deberán cubrir el tiempo que dure el contrato que surja del presente documento, así como un mes adicional al término del mismo.

Tiempo de Respuesta a Fallas

El Prestador del Servicio deberá dar respuesta a las fallas en los sistemas y procesos de digitalización a lo largo del proyecto:

- En un periodo de 1 día como máximo.

15. PLATAFORMA TECNOLÓGICA REQUERIDA PARA EL SERVICIO

Escáner rotativo

- Formato de imagen: TIFF (Tagged Image File Format) o PDF (Portable Document Format).
- Algoritmo de compresión: Grupo IV.
- Modo: bitonal
- Resolución de 300 DPI
- Tamaños de documentos que pueden digitalizarse desde 43 x 64 mm (1,7 x 2,5 pulg.) a 318 x 1016 mm (12,5 x 40 pulg.)

Ciclo de trabajo diario	150,000 páginas por día
Resolución óptica	600 ppp
Velocidad de digitalización, Simple/Dúplex	150 ppm/300 ipm
Cama plana	Tamaño 11x17- mínimo, doble carta (a mas) compatible con Escáner

Escáner de planos (que pueden tener medidas varias)

- Formato de imagen: TIF, JPG, PDF, DWF, CALS, BMP, JPEG-2000 (JP2), JPEG2000 Extended (JPX), TIF-G3, TIF-G4.
- Modo: color sRGB 200ppp/200 dpi escala de grises
- Ancho de escaneo máximo 44 pulgadas/1118mm
- Resolución de 200 DPI
- Resolución óptica de 1200dpi

Formato de imagen:	TIF, JPG, PDF, DWF, CALS, BMP, JPEG-2000 (JP2), JPEG2000 Extended (JPX), TIF-G3, TIF-G4.
Velocidad de digitalización (Pulgada/seg)	Velocidad del escáner a 400dpi de documento ancho de escaneo de 36 pulgadas: sRGB Color 1.5 , Índice de Color 1.5 , escala de grises / monocromo 10.0
Resolución óptica	1200 dpi
Ancho de escaneo máximo	44 pulgadas/1118mm
Modo	color RGB 200ppp/200 dpi escala de grises

Unidad de almacenamiento SAN

- Grupo de disco en Raid-6 en 5+2 con discos de 3 TB
- 13.3 TB usables base dos (14.6 TB base diez)
- 4 Puertos iSCSI de 1 Gbps
- 8 Gb en cache

Servidores

- Servidor Tipo Rack, mínimo 1 procesador Intel Xeon E5-2630v2 (2.6GHz/6-core)
- 16 GB en RAM,
- 4 puertos de red 1 Gb,
- HDD mínimo de 500Gb SATA

Una vez concluidos las actividades de digitalización y auditorías documentales, se llevará a cabo un proceso de migración de los objetos digitales a la infraestructura tecnológica de la SEMARNAT.

Es importante señalar, que para este proyecto no se requiere de la contratación de infraestructura de telecomunicaciones para su instrumentación, el Prestador del Servicio deberá hacer uso del equipo que se señala, para efecto de garantizar procesos de digitalización óptimos.

16. ENTREGABLES

Entregables semanales del proyecto

Entregará semanalmente (cada lunes) reportes con captura de pantallas donde demuestre documentalmente las imágenes listas para consultar en los servidores correspondientes

Entregables mensuales del proyecto

Mensualmente se entregará el informe de avance de proyecto, al igual que el informe de calidad del servicio. La entrega de dichos informes será el último día hábil de cada mes calendario.

El informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Reporte de Deterioro y Reporte de Páginas.
- El Prestador del Servicio deberá establecer un inventario de archivos que será entregado con cada lote de imágenes (archivo de texto).
- Importación al "SGA" de imágenes.

Entregables al final del proyecto

Documentación del MAAGTICSI en las etapas de proyecto que se requieran
Listas de asistencia que hacen referencia a la Transferencia de Conocimiento y Administración del Cambio
Memoria técnica de los trabajos realizados

17. CONSIDERACIONES GENERALES

El número de personal que asigne el Prestador del Servicio deberá acordarse con el Administrador del Proyecto al inicio del proyecto, siempre y cuando esté considerado en la planeación del proyecto.

La SEMARNAT proporcionará el espacio físico necesario de acuerdo al Plan de Trabajo presentado por el Prestador del Servicio, para cada una de las Unidades Administrativas con la finalidad de dar cumplimiento del objeto del presente contrato, en función de la volumetría y tiempo de desarrollo para cada una de las áreas.

El personal asignado al proyecto no podrá ingresar a las Unidades Administrativas con teléfono celular, memoria USB, cámaras fotográficas, o cualquier otro dispositivo que represente un riesgo para la confidencialidad de la información.

El personal designado tendrá prohibido ingresar con alimentos o bebidas a las Unidades Administrativas.

18. CONFIDENCIALIDAD

El licitante deberá incluir en su propuesta técnica de manera clara y por escrito la aceptación de las siguientes condiciones:

- 1) El licitante adjudicado y cualquier persona de su empresa, no podrá ni deberá utilizar, disponer, conservar, copiar y/o transmitir de manera alguna, la información a la que tenga acceso.
- 2) El equipo de cómputo y periféricos, propiedad del licitante adjudicado del Servicio que se utilicen en la solución integral, deberán permanecer en la SEMARNAT hasta la conclusión del proyecto. En caso de requerir su salida de cualquiera de las ubicaciones durante la digitalización o al terminar el proyecto, estos equipos se liberarán únicamente por la SEMARNAT en un horario no laboral y se sustituirá el mismo en las próximas 2 horas laborales.
- 3) El licitante adjudicado deberá mantener íntegra la información a la que acceda, no modificará ni atentará contra la seguridad de los sistemas de información, bases de datos y fuentes de información de la SEMARNAT, ni de los equipos de cómputo de los usuarios;
- 4) El licitante adjudicado se obliga a guardar absoluta reserva respecto de la índole y contenido de la documentación que le entregue a la SEMARNAT, obligándose a mantenerla en estricta confidencialidad, así como cualquier otra que le sea suministrada y que estime de su interés mantener a título privado, aceptando, en caso de no hacerlo, las responsabilidades civiles, administrativas y aún penales en caso de incumplimiento.
- 5) El licitante adjudicado se obliga a, hacer del conocimiento de sus empleados, el uso exclusivo del material, que con carácter confidencial le hace entrega a la SEMARNAT y, a percibirlos de la confidencialidad de su manejo, así como la condicionante de asumir las responsabilidades que en los términos de la presente se indican en caso de incumplimiento.
- 6) El licitante adjudicado está obligado a realizar todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente contrato dentro de las instalaciones de la SEMARNAT, por lo que queda prohibido la transmisión, consulta, visualización, copia, transferencia de imágenes, metadatos, códigos fuente, así como retirar instalar o mover infraestructura propia del servicio.

19. INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE DE LOS SERVICIOS

El licitante deberá presentar las fichas técnicas de todos y cada uno de los componentes físicos y de software que integran la propuesta técnica, así como la póliza correspondiente a cada hardware, o a cada conjunto de equipos específicos según su función y una póliza para el mantenimiento del software; donde vengan detallados los siguientes rubros para todas las pólizas de hardware y software:

- a) Teléfono, correo electrónico y celular, del único punto de contacto para realizar un reporte de incidencia
- b) Tiempos de respuesta, desglosados en atención telefónica, remota, en sitio y con refacciones
- c) Tiempos de soluciones y escalaciones, de por lo menos 2 niveles superiores al primer contacto, con la facultad de verificar la calidad del servicio ofertado y el impacto del tiempo no productivo que pudo ocasionar la incidencia
- d) La documentación que resulte necesaria para acreditar que los componentes de la solución integral propuesta en su oferta técnica, cumple al menos con las siguientes especificaciones, orientadas al óptimo desempeño del servicio.

20. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE DEBERÁN INTEGRAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y EN EL INICIO DEL SERVICIO

1. Programa de trabajo inicial donde detalle todo el tiempo que dure el contrato, desglosado en meses de servicio y describa las actividades para el desarrollo del Servicio Integral de Digitalización, responsables de llevar a cabo cada actividad del proyecto, fechas, metodología y logística de instrumentación, debiendo incluir como mínimo:
 - Tiempo de instalación del equipo necesario para la puesta en marcha del proyecto;
 - Instalación, configuración, puesta en operación y pruebas de la aplicación de digitalización y el sistema de administración de documentos y del control de flujo.
 - Capacitación a administradores y usuarios.
 - Definición y captura de plantillas e índices.
 - Recepción, preparación, digitalización de la documentación (cantidad de hojas a digitalizar por día).
 - Captura, verificación de las imágenes en la base de datos del servidor y correspondencia con los índices.
 - Entrega final de los expedientes en las áreas emisoras.
2. Carta del licitante indicando que contará con personas certificadas en su tecnología y servicio, especificando nombres e indicando su participación durante el proyecto, a fin de garantizar el correcto desarrollo de los mismos.
3. Carta del licitante donde certifique que cuenta con la infraestructura necesaria para apoyar técnica, administrativa y comercialmente el alcance de este proyecto.
4. Cartas compromiso contar con la infraestructura señalada en el punto 15 presente Anexo técnico para la ejecución del servicio, en caso de resultar adjudicado.
5. El licitante entregará una carta compromiso para el cumplimiento de la digitalización de hasta 29,500,000 imágenes máximo a partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2015.
6. El licitante entregará una carta compromiso donde se obliga a entregar toda la infraestructura y garantías descritas en este documento con los tiempos de respuesta marcados el primer día hábil posterior al término de la vigencia del presente contrato.

El licitante deberá tener las siguientes acreditaciones:

- Póliza de Servicio del hardware propuesto por el licitante.
- Carta del fabricante del software KMIS ECM (Sistema de Gestión de Archivos con el que opera actualmente la SEMARNAT para la gestión de archivos) donde indique que el licitante cuenta con la capacidad técnica y los recursos necesarios para operar bajo dicha plataforma.
- Los equipos con los que va a realizar el servicio. Anexar copia simple de las facturas o pedimentos de importación a nombre del licitante.
- Contar con certificación ISO 9001:2008 vigente. (Con alcance en la transformación de información soportada en medios análogos (documentos de archivos y documentos electrónicos) a formatos digitales (digitalización)).
- Contar con un Líder de Proyecto con certificación PMP vigente y comprobable ante el PMI y certificación en ECM PRACTITIONER.

- Deberá contar mínimo con 2 recursos, certificados por el fabricante del software KMIS ECM (Sistema de Gestión de Archivos con el que opera actualmente la SEMARNAT para la gestión de archivos).
- Contar con personal con Licenciatura en Archivonomía titulado.

21. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2015.



MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES

		%	VALOR
			R
			24.00

RUBRO I. Capacidad del licitante. (De 12 a 24 puntos) 24

Subrubro 1: Capacidad de los recursos humanos (deberá ser de por lo menos el 40% del total del rubro) 41,66%							10.00
Sección	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido	%	VALOR
Primera. Experiencia en brindar servicios iguales y/o similares al servicio de digitalización de archivos. (Del 20 al 30% del subrubro 1) = 30%	LIDER DE PROYECTO	CURRICULUM VITAE DEL RECURSO, MEDIANTE EL CUAL SE COMPROUEBE QUE TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO LIDER DE PROYECTO EN SERVICIOS DE DIGITALIZACION DE ARCHIVOS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EL CUAL DEBERÁ DE INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS: • NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) • ESCOLARIDAD • TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE TRES AÑOS EN EL PUESTO PROPUESTO • PROYECTO EN QUE HA PARTICIPADO Y PERIODO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DEL CLIENTE Y DATOS DE CONTACTO EN CASO DE NO ACREDITAR LOS SUPUESTOS REQUERIDOS SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO	PRESENTA CURRICULUM DE LÍDER DE PROYECTO QUE ACREDITA TENER EXPERIENCIA DE 3 AÑOS O MÁS EN SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS	1		30%	3
			PRESENTA CURRICULUM DE LÍDER DE PROYECTO QUE ACREDITA TENER EXPERIENCIA DE 1 HASTA 3 AÑOS EN SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS	0.5			
			NO ACREDITA QUE TIENE UNA EXPERIENCIA COMO LÍDER DE PROYECTO	CAUSA DESECHAMIENTO			
		2 ANALISTAS DE NEGOCIO	CURRICULUM VITAE DE 2 RECURSOS, MEDIANTE EL CUAL SE COMPROUEBE QUE TIENEN LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO ANALISTA DE NEGOCIO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EL CUAL, DEBERÁ DE INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS:	PRESENTA CURRICULUM DE ANALISTAS DE NEGOCIO QUE ACREDITAN TENER EXPERIENCIA DE 3 AÑOS O MÁS EN SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS	1		

		• NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) • ESCOLARIDAD • TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE TRES AÑOS EN EL PUESTO PROPUESTO • PROYECTO EN QUE HA PARTICIPADO Y PERIODO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DEL CLIENTE Y DATOS DE CONTACTO EN CASO DE NO ACREDITAR LOS SUPUESTOS REQUERIDOS SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO	PRESENTA CURRÍCULUM DE ANALISTAS DE NEGOCIO QUE ACREDITAN TENER EXPERIENCIA DE 1 HASTA 3 AÑOS EN SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS	0.5	
			NO ACREDITA QUE TIENE UNA EXPERIENCIA COMO ANALISTAS DE NEGOCIO	CAUSA DESECHAMIENTO	
EXPERTO EN ARCHIVÍSTICA		CURRÍCULUM VITAE DEL RECURSO, MEDIANTE EL CUAL SE COMPROBE QUE TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO EXPERTO EN ARCHIVÍSTICA EN SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EL CUAL, DEBERÁ DE INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS: • NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) • ESCOLARIDAD • TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE TRES AÑOS EN EL PUESTO PROPUESTO • PROYECTO EN QUE HA PARTICIPADO Y PERIODO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DEL CLIENTE Y DATOS DE CONTACTO EN CASO DE NO ACREDITAR LOS SUPUESTOS REQUERIDOS SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO	PRESENTA CURRÍCULUM DE EXPERTO EN ARCHIVÍSTICA QUE ACREDITA TENER EXPERIENCIA DE 3 AÑOS O MÁS EN SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS	1	
			PRESENTA CURRÍCULUM DE EXPERTO EN ARCHIVÍSTICA QUE ACREDITA TENER EXPERIENCIA DE 1 HASTA 3 AÑOS EN SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS	0.5	
			NO ACREDITA QUE TIENE UNA EXPERIENCIA COMO EXPERTO EN ARCHIVÍSTICA	CAUSA DESECHAMIENTO	

Segunda. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. (Del 50 al 60% del subrubro 1) = 50%	LIDER DE PROYECTO	COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL O TÍTULO EN CASO DE NO PRESENTAR COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL O TÍTULO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO	PRESENTA COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL O TÍTULO	3			
			NO PRESENTA COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL O TÍTULO	CAUSA DESECHAMIENTO			
	2 ANALISTAS DE NEGOCIO		PRESENTA COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL O TÍTULO	1		50%	5
			NO PRESENTA COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL O TÍTULO	CAUSA DESECHAMIENTO			
	EXPERTO EN ARCHIVÍSTICA		PRESENTA COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL O TÍTULO	1			
			NO PRESENTA COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL O TÍTULO	CAUSA DESECHAMIENTO			
Tercera. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. (Del 10 al 20% del subrubro 1) = 20%	LIDER DE PROYECTO	• COPIA DE CERTIFICACIÓN VIGENTE QUE LO AVALE COMO PROJECT MANAGEMENT PROFESSIONAL (PMP) COMPROBABLE ANTE EL PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE (PMI) • COPIA DE CERTIFICACIÓN VIGENTE EN ENTERPRISE CONTENT MANAGEMENT (ECM) PRACTITIONER - EN CASO DE NO PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO • COPIA DE CONSTANCIAS, DIPLOMAS O CERTIFICACIONES MEDIANTE LAS CUALES AVALE HABER RECIBIDO LOS CURSOS O CAPACITACIONES, EN EL USO Y MANEJO DE SISTEMAS QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CON LA CAPACIDAD PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO	PRESENTA COPIA DE CERTIFICACIONES	1.5		20%	2
			NO PRESENTA COPIA DE CERTIFICACIONES	CAUSA DESECHAMIENTO			
	2 ANALISTAS DE NEGOCIO		PRESENTA COPIA DE CERTIFICACIONES	0.25			
			NO PRESENTA COPIA DE CERTIFICACIONES	CAUSA DESECHAMIENTO			

	OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO	NO PRESENTA COPIA DE CERTIFICACIONES	CAUSA DESECHAMIENTO		
LICENCIADO EN ARCHIVONOMIA	• COPIA DE CERTIFICACIÓN EN EL USO Y MANEJO DEL SOFTWARE KMIS ECM EN CASO DE NO PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO	NO PRESENTA COPIA DE CERTIFICACIONES	CAUSA DESECHAMIENTO		
	• COPIA DE CONSTANCIAS, DIPLOMAS O CERTIFICACIONES MEDIANTE LAS CUALES SE AVALE HABER RECIBIDO LOS CURSOS O CAPACITACIONES QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERISTICAS Y CON LA CAPACIDAD PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO	PRESENTA COPIA DE CONSTANCIAS, DIPLOMAS O CERTIFICACIONES	0.25		
	EN CASO DE NO PRESENTAR LAS CONSTANCIAS, DIPLOMAS O CERTIFICACIONES REQUERIDAS SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO	NO PRESENTA COPIA DE CERTIFICACIONES	CAUSA DESECHAMIENTO		
Total Subrubro 1				10.00	100%

Subrubro 2: Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento. (deberá ser de por lo menos el 40% del total del rubro) 50%					
Sección	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido
Sección 1: Capacidad de los recursos económicos	ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL FISCAL Y ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	• COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL, Y ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. • AMBAS PRESENTADAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON LAS QUE ACREDITEN QUE SUS INGRESOS EQUIVALEN CUANDO MENOS AL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA.	SE ASIGNARÁ EL MÁXIMO DE PUNTOS, AL LICITANTE QUE ACREDITE EL 100% O MÁS DE INGRESOS EN EL ÚLTIMO AÑO FISCAL, CON RELACIÓN AL MONTO TOTAL DE SU OFERTA. A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES, EN RAZÓN DEL PORCENTAJE	2	16.7 %
					2

			SE ASIGNARÁ O PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE MENOS DEL 50% DE LA PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO CONFORME AL PUNTO 15 "PLATAFORMA TECNOLÓGICA REQUERIDA PARA EL SERVICIO" DEL ANEXO TÉCNICO	0			
Total Subrubro 2				12.00		100%	12.00

Subrubro 3: Participación de personas con discapacidad en las actividades de "EL LICITANTE" con por lo menos 6 meses anteriores a la fecha de la licitación.							1.00
Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido	%	VALOR
Participación de Discapacitados	MANIFESTACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	MANIFESTACIÓN FIRMADA POR EL "LICITANTE" O SU "REPRESENTANTE" LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA, CUYA ANTIGÜEDAD NO ES INFERIOR A SEIS MESES. FOTOCOPIA DEL AVISO DE ALTA DE LOS TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE LAS CONSTANCIAS.	ACREDITA MÁS DEL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	1		100%	1
			NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA EL MAYOR PORCENTAJE DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA, PERO ACREDITA AL MENOS EL 5%	PROPORCIONAL			
			NO ACREDITA AL MENOS EL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	0			
Total Subrubro 3				1.00		100%	1.00

Subrubro 4: Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica						1.00	
Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido	% VALOR	
Participación de MIPYMES con innovación tecnológica	ACREDITACIÓN DE PRODUCIR BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PARA ESTE SERVICIO	CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS	PRESENTA CONSTANCIA EMITIDA POR EL IMPI CON VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS	1		1	
			NO PRESENTA CONSTANCIA EMITIDA POR EL IMPI CON VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS	0		0	
Total Subrubro 4					1.00	100%	1.00
TOTAL RUBRO I					24.00	100%	24.00

RUBRO II. Experiencia y especialidad del Licitante (De 12 a 18 puntos) 12						VALOR
Apartado	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido	% VALOR
Experiencia	NÚMERO DE AÑOS QUE EL LICITANTE HA REALIZADO ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS	COPIA DE CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS Y/O ORDENES DE SERVICIO, CON LOS CUALES SE ACREDITA QUE CUENTA CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS PRESTANDO SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS. MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 5 AÑOS DE EXPERIENCIA Y MÍNIMO 1 AÑO.	ES EL LICITANTE QUE MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITA ENTRE LOS LICITANTES	6		50% 6

Especialidad		- CADA CONTRATO, PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO, DEBERA TENER UNA VIGENCIA MINIMA DE 6 MESES. - DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO. - EN CASO DE NO ACREDITAR LA EXPERIENCIA, NO LE SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS Y SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO. - LOS CONTRATOS, PEDIDOS U ORDENES DE SERVICIO QUE ABARQUEN PERIODOS SIMULTANEOS NO SERAN CONTABILIZADOS - DICHA INFORMACIÓN SERA VERIFICADA EN COMPRANET Y/O CON LA FUENTE EMISORA, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERA CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES.	NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA EL MÁXIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA, PERO ACREDITA POR LO MENOS 1 AÑO.	PROPORCIONAL		
		- DICHA INFORMACIÓN SERA VERIFICADA EN COMPRANET Y/O CON LA FUENTE EMISORA, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERA CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES.	NO ACREDITA POR LO MENOS 1 AÑO DE EXPERIENCIA	CAUSA DE DESECHAMIENTO		
	NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN A EVALUACIÓN, CON LOS CUALES SE ACREDITA QUE EL LICITANTE HA REALIZADO ACTIVIDADES EN SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS	COPIA DE CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS Y/O ÓRDENES DE SERVICIO DEBIDAMENTE FORMALIZADOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD, MISMOS QUE DEBERÁN SER DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS. LOS CONTRATOS DEBEN ESTAR CONCLUIDOS ANTES DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 5 CONTRATOS PEDIDOS, FACTURAS Y/O ORDENES DE SERVICIO Y MÍNIMO 1. - EN CASO DE NO ACREDITAR LA ESPECIALIDAD, NO LE SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS Y SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	ES EL LICITANTE QUE MÁS ACREDITA QUE MÁS NÚMERO DE CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS Y/O ORDENES DE SERVICIO	6	50.0 %	6
			NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA EL MÁXIMO NÚMERO DE CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS Y/O ORDENES DE SERVICIO, PERO ACREDITA POR LO MENOS 1.	PROPORCIONAL		

	DIGITALES (DIGITALIZACIÓN)	4. INDEXACIÓN DE EXPEDIENTES 5. DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES 6. RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES 7. CONTROL DE CALIDAD 8. ARMADO Y ENTREGA DE EXPEDIENTES	NO PRESENTA METODOLOGÍA Y NO PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2008	CAUSA DE DESECHAMIENTO		
Plan de trabajo	PLAN DE TRABAJO INCLUYENDO TODAS LAS ACTIVIDADES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	DOCUMENTO ELABORADO POR EL LICITANTE DONDE ESTABLEZCA EL PLAN DE TRABAJO Y EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EL PLAN DE TRABAJO DEBERÁ CONSIDERAR LAS SIGUIENTES ETAPAS: 1. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES 2. PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES 3. CLASIFICACIÓN DE EXPEDIENTES 4. INDEXACIÓN DE EXPEDIENTES 5. DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES 6. RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES 7. CONTROL DE CALIDAD 8. ARMADO Y ENTREGA DE EXPEDIENTES 9. PARAMETRIZACIÓN DEL SISTEMA DE CÓMPUTO DE LA SEMARNAT PARA RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CAPTURA 10. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 11. ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO	PRESENTA PLAN DE TRABAJO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRESENTA EL PLAN DE TRABAJO PERO NO ES ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O LOS OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPUESTOS NO PRESENTA PLAN DE TRABAJO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL	1 0.5 CAUSA DE DESECHAMIENTO	8.33 %	1
Esquema Estructural	ESQUEMA ESTRUCTURAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO REQUERIDO DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL QUE PROPONDRÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESPECIFICANDO CARGO Y NIVEL JERÁRQUICO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL	SI PRESENTA EL ESQUEMA ESTRUCTURAL ACORDE CON LOS RECURSOS HUMANOS, LOS OBJETIVOS, LA METODOLOGÍA PROPUESTA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAN DE TRABAJO DE LA	1	8.33 %	1

			ORGANIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REFERIDOS.			
			SI NO PRESENTA EL ESQUEMA ESTRUCTURAL ACORDE CON LOS OBJETIVOS, LA METODOLOGIA PROPUESTA, ANEXO TÉCNICO Y PLAN DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN	CAUSA DE DESECHAMIENTO		
			TOTAL RUBRO III	12.00	100%	12.00

RUBRO IV. Cumplimiento de contratos (de 6 a 12 puntos) 12				%	VALOR
Apartado	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido
Cumplimiento de contratos	LOS LICITANTES DEBEN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO Satisfactorio DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS	DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTOS CON LOS QUE SE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO Satisfactorio CONTRATOS Y/O PEDIDOS DE SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD. LOS LICITANTES PODRÁ ACREDITAR ESTE RUBRO POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. • DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE	ES EL LICITANTE QUE MÁS NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS ACREDITA HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE ENTRE LOS LICITANTES	12	100%
					12

	CUMPLIMIENTO.	• MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE DEL PROYECTO O EL LIDER DEL PROYECTO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL CLIENTE. MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 5 CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y MÍNIMO 1. - CADA CONTRATO DEBERÁ TENER O HABER TENIDO POR LO MENOS UNA VIGENCIA DE 3 MESES. - LOS CONTRATOS, PEDIDOS U ORDENES DE SERVICIO DEBERÁN ESTAR TERMINADOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. - DICHA INFORMACIÓN SERA VERIFICADA TANTO EN COMPRANET Y/O CON LA FUENTE EMISORA, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERÁ CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERÁN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES. - LOS CONTRATOS, PEDIDOS, PRESENTADOS PARA ACREDITAR ESTE RUBRO, PODRÁN SER LOS MISMOS QUE PRESENTE PARA ACREDITAR EL RUBRO DE ESPECIALIDAD.	NO ES EL LICITANTE QUE PRESENTA EL MAYOR NÚMERO DE DOCUMENTOS QUE COMPRUEBAN EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS, PERO ACREDITA POR LO MENOS 1	PROPORCIONAL			
		NO ACREDITA POR LO MENOS HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE 1 CONTRATO Y/O PEDIDO	CAUSA DE DESECHAMIENTO			100%	12.00
TOTAL RUBRO IV				12.00			12.00
Puntos totales de la propuesta técnica (Rubro I+II+III+IV)				60.00			60.00

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Para la presente licitación oferto lo siguiente:

Servicios Integrales para la Digitalización de los Archivos de Trámite de la SEMARNAT

A		B	C	D	C x D
Descripción.		Unidad de medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación económica exclusivamente	Precio unitario	Total
1	Organización y clasificación de expedientes de Archivo de Trámite de acuerdo al Cuadro de General de Clasificación Archivística y al Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia con una media de 1 a 200 hojas por Expediente de las Unidades Administrativas que requieren dicho servicio	Expediente	163,568		
2	Organización y clasificación de expedientes de Archivo de Trámite de acuerdo al Cuadro de General de Clasificación Archivística y al Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia con una media de 201 a 500 hojas por Expediente de las Unidades Administrativas que requieren dicho servicio	Expediente	49,296		
3	Organización y clasificación de expedientes de Archivo de Trámite de acuerdo al Cuadro de General de Clasificación Archivística y al Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia con una media de 501 o más hojas por Expediente que requieren dicho servicio	Expediente	12,673		

4	Servicios de digitalización de imagen de documentos tamaño carta, doble carta, oficio a 300 dpi en color, formato de imagen TIFF o PDF Grupo IV, full OCR	Imagen foja	29,500,000		
5	Digitalización de planos y/o mapas de varios tamaños con un ancho de escaneo máximo de 44 pulgadas/1118mm	Imagen Plano	80,000		
6	Indexación (Índices por expediente). Captura de metadatos según solicitado por expediente y con índices no mayor a 15 campos de captura	Expediente	225,537		
7	Servicio de parametrización del sistema de cómputo de la SEMARNAT para la clasificación y captura	Servicio	1		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE la SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 3
FORMATO DE ACREDITACIÓN**

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL * AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA*****

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO: _____	COLONIA: _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____	C.P.: _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____	TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	FAX: _____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____	NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____	FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____	_____
NÚMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: _____	FECHA: _____
_____	LUGAR: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE: _____	CURP Y RFC: _____
NOMBRE: _____	CURP Y RFC: _____
*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	
OBJETO SOCIAL: _____	_____

NÚMERO DE ÚLTIMA REFORMA CONSTITUTIVA: _____	NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____	FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____	_____
NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____	_____
NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____	NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____	FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____	_____

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la SEMARNAT** y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 4
CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LAASSP.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la SEMARNAT induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 6
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 7
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mi representada, la empresa _____, cumple con las siguientes Normas para la prestación de los servicios que oferta:

NORMA	ESTABLECE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE MIPYME

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

(2)
Presente.
Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____ (12).

ATENTAMENTE

13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 9
DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Persona Física

Nombre _____
RFC _____, con domicilio en: _____

Declaro que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Persona Moral

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social)

Declaro que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 10
FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
-----INICIA EL TEXTO-----

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de "objeto del contrato", así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza DIVISIBLE en favor de la **Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEMARNAT**, respecto del contrato número (número del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con **la SEMARNAT**, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la licitación No. _____ y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra (**Nombre o denominación del proveedor**); durante la vigencia del contrato.
- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la licitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de licitación y de este instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARIA" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **la SEMARNAT**.

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

(**Nombre de la afianzadora**) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que la **SEMARNAT**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga

-----TERMINA EL TEXTO-----



ANEXO 11
ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Fecha _____

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la SEMARNAT. (No llenar las columnas de "si / no").

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA			
IV.1	Propuesta Técnica. (Anexo 1)		
IV.2	Propuesta económica. (Anexo 2)		
IV.3	Formato de acreditación (Anexo 3)		
IV.3	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4).		
IV.5	Declaración de integridad (Anexo 5).		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad (Anexo 6).		
IV.7	Cumplimiento de normas (Anexo 7).		
IV.8	Manifestación que la proposición que se presenta en forma conjunta (única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas)		
IV.8	Convenio de participación conjunta (única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas)		
IV.10	Manifestación MIPYME (Anexo 8) (OPCIONAL).		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 12 MODELO DE CONTRATO





CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEMARNAT”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR (A) GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR _____, DIRECTOR (A) DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, ASÍ COMO POR LOS CC. _____, (TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE), Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____ (ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO), Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (O LA) C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” [SEGÚN EL CASO APLICARÁ LO CONDUCENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS], QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara “LA SEMARNAT” bajo protesta de decir verdad:
- 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 El (O LA) C. _____, Director (a) General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado (a) para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4 El (O LA) C. _____, Director (a) de Adquisiciones y Contratos firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5 Con fecha ____ de _____ de 201____, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____, autorizada por _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal [ANOTAR EL AÑO DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDA], específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el (O LA) C. _____, en su carácter de _____, designa como Administrador (a) del Contrato **DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MÍNIMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE ÁREA** a _____, en su carácter de _____, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 **A).- EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**
Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número _____ de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción _____ y 28 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el _____ de _____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B).- EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción _____, 28 fracción _____, 40 y 41 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el _____ de _____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX ASÍ COMO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ ELIMINAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA SEMARNAT" en su sesión número _____, de carácter _____ caso No _____ celebrada el _____ de _____ de _____.

TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUERENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó), mediante oficio No. _____ de fecha _____.

C).- TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción _____, 28 fracción _____ 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el _____ de _____ de _____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

D).- EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción ____ 40 y 41 fracción ____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ ELIMINAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA SEMARNAT" en su sesión número ____, de carácter ____ caso No. ____ celebrada el ____ de ____ de ____.

TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó), mediante oficio No ____ de fecha ____.

E).- TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción ____ y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8 EN EL CASO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.

En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o la (Área Requirente) señala que en sus archivos no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de "LA SEMARNAT" y no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización. Mediante Formato con número de referencia ____ de fecha ____ de ____ de ____ (el o la) Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de "LA SEMARNAT".

1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;

1.10 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.

2. A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA QUE ACTÚE CON REPRESENTANTE
El PROVEEDOR declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
El PROVEEDOR declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO.

Acredita la legal existencia de su representada con la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número ____ de fecha ____ de ____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. ____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de la Ciudad de ____, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. ____, el día ____, así como las reformas a la misma mediante (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número ____ de fecha ____ del mes de ____ del año ____, otorgadas ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____, licenciado ____.

B) TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.

Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos).

ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ AJUSTARSE CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN CON LA CUAL SE ACREDITE SU LEGAL EXISTENCIA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR APOSTILLADA, O EN SU CASO, LEGALIZADA Y ACOMPAÑARSE CON TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR PERITO AUTORIZADO, EN CASO DE IDIOMA DISTINTO AL INGLÉS.

C) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO.

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del proveedor).

- 2.2. **A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.**

Acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de (nombre de la compañía o empresa), mediante la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de la Ciudad de _____, (OPCIONAL la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente), mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE.

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

- 2.3. **A).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.**

Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

B).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.

Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

- 2.4. **A).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

B).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

- 2.5. El C. _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con No. de Folio _____, expedido por _____ en el año _____.

- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____ y tiene como objeto social entre otros: _____.

- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

- 2.8. Conoce plénamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

2.11. **CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. T**

Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con hasta _____ (_____) trabajadores y un rango de venta de hasta \$ _____ (_____ 00/100 M.N.).

2.12. **TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA**

A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas _____ de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 201____, publicada en el Diario Oficial de la Federación el _____ y que entró en vigor el día _____, presentó copia del acuse de recepción (o acuse de respuesta, según sea el caso) de fecha _____ de _____ del _____, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que presenta escrito libre en el que incluye estas manifestaciones a fin de que se gestione la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio de "LA SEMARNAT".

C) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que "LA SEMARNAT" le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

2.13. **CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.**

Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.14. **CUANDO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN**

Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: _____ (por ejemplo propiedad intelectual, concesionario, único oferente, etc.)

CUANDO APLIQUE.

Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato. (por ejemplo los casos de comunicación social, que requieren la autorización de SEGOB.)

- 2.15 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.
- 2.16. **TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA.**
Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "[señalar número de anexo]", por el cual se obligan de manera (solidaria o mancomunada) a [prestar los servicios] en términos del presente contrato. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias del presente instrumento han designado como representante común a [nombre de la empresa].
- 2.17 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social (tratándose de persona moral) / actividad económica preponderante (tratándose de persona física), por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.18 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.19 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ Número _____, Colonia _____, Delegación _____ C.P. _____, Teléfono: _____, Correo electrónico: _____.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio consistente en _____. Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

A) PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO NO SEAN DIVISIBLES, APLICAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO SEA DIVISIBLE.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A PRESTAR Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el _____ y concluirá el _____.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

“LA SEMARNAT” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que “LA SEMARNAT” pagará a “EL PROVEEDOR” por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que “LA SEMARNAT” podrá ejercer es de: \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra).

El precio unitario de los SERVICIOS [es de: \$(número) (letra) (moneda) o se especifica por (posición/partida) en el anexo __ de este Contrato], mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes.

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA

“LA SEMARNAT” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que “LA SEMARNAT” pagará a “EL PROVEEDOR” por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que “LA SEMARNAT” podrá ejercer es de: \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra). La retención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 1o.-A. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, en un plazo de [número] [letra] días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato por “EL PROVEEDOR” y/o de acuerdo al programa que se incluye como anexo __ de este contrato.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a “LA SEMARNAT”.

La ejecución de los servicios por parte de “EL PROVEEDOR” se realizará en: ____ (indicar las instalaciones de “EL PROVEEDOR” o centros de trabajo de “LA SEMARNAT”, la ubicación del área en donde se prestarán los servicios, en su caso, si los servicios se ejecutarán sólo durante días hábiles o bien durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro de qué horario se prestarán los mismos.) Conforme a las condiciones descritas en el anexo __, mismo que forma parte integrante de este contrato. (a falta de domicilio específico, referir el “Anexo Único”) _____.

ESTE SUPUESTO SERÁ OPCIONAL DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.

"LA SEMARNAT" se obliga a tener oportunamente y en condiciones adecuadas para el inicio de los servicios objeto de este contrato, el (los) lugar(es) en que deberá(n) ejecutarse.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios devengados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

A) TRATÁNDOSE DE OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN TERRITORIO NACIONAL.

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos

de la Federación para el ejercicio fiscal _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de _____ y las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONSIDERAR:

A) EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

[Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de proveedores, sin perjuicio del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración 2.16 del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que "LA SEMARNAT" no será responsable por la forma en que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

CUANDO NO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUANDO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

"LA SEMARNAT" se obliga a poner a disposición de "EL PROVEEDOR" un anticipo de ____ % (del monto del contrato o de la partida que corresponda) en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, el cual le será proporcionado dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por "EL PROVEEDOR", y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada a "EL PROVEEDOR", la rescisión o terminación anticipada de este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT", independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo recibido de "LA SEMARNAT", al amparo del contrato, debe presentar a "LA SEMARNAT", una garantía, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el importe total del anticipo, y en la misma moneda en el que se otorgue, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

"LA SEMARNAT" a través de _____, en su carácter de _____, quien fue designado (a) como Administrador (a) del Contrato DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MÍNIMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE ÁREA, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y al "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte del Proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES DEBERÁN INCLUIRSE CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS EN SITIO O CUANDO ASÍ SE HAYA SOLICITADO EN EL ACTO QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de "EL PROVEEDOR" previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por "LA SEMARNAT" quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados. En cualquier momento o por razones justificadas, "LA SEMARNAT" podrá solicitar el cambio del responsable de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el "EL PROVEEDOR".

En el caso de que el "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCIÓN FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que "LA SEMARNAT" esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

INDICAR EL ENCABEZADO DE LA CLÁUSULA QUE APLIQUE AL CASO CONCRETO, SELECCIONANDO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL.

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de la "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS PLURIANUALES.

Póliza de fianza que deberá constituirse por el monto (que deberá ser informado al PROVEEDOR por "LA SEMARNAT"), que equivalente: a) al 10% del monto total a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la vigencia del Contrato; b) al 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la cual deberá ser renovada o sustituida en cada ejercicio subsecuente por el 10% del monto que resulte conforme a lo antes señalado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". El endoso y los endosos subsecuentes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al inicio del ejercicio fiscal que corresponda y por un periodo de cobertura de un año, salvo el último que deberá emitirse por el plazo restante.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se

interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE TEXTO:

En términos del último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, toda vez que los servicios serán prestados dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento consensual, sin perjuicio del derecho de "LA SEMARNAT" de reclamar por la vía judicial, los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CASOS FUNDAMENTADOS EN LAS FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV DEL ARTÍCULO 41 O 42 DE, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

De igual manera, "LA SEMARNAT" exceptúa a "EL PROVEEDOR" de otorgar la garantía de cumplimiento del presente instrumento, en virtud de la solicitud efectuada por el área requirente, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SEMARNAT" para

que durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes o servicios, "EL PROVEEDOR", a su elección, constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes entregados o servicios prestados, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para "LA SEMARNAT". Esta garantía se liberará una vez transcurridos 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Que queda obligado ante "LA SEMARNAT" para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que "LA SEMARNAT" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que "LA SEMARNAT" otorgue a "EL PROVEEDOR" o en su caso, el acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT", para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo "LA SEMARNAT" con cargo a "EL PROVEEDOR". Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT" exceda el periodo de 30 (treinta) días, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a "LA SEMARNAT".

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento técnico elaborado por personal de "LA SEMARNAT", que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
 5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
 6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de _____ ubicadas en _____ en el horario de: _____ en estricto apego a los textos que se acompañan en el Anexo __, aceptando expresamente "EL PROVEEDOR" las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que el "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de (el valor total de los servicios cuando el resultado esperado dependa de la conclusión total de los mismos; o sobre el valor de los servicios ejecutados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la conclusión total de los mismos), a razón del ____% (____ por ciento) por cada día natural u hora de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato (O EN CASO DE HABERSE PACTADO OBLIGACIONES DIVISIBLES O PARTIDAS APLICARÍA EL SIGUIENTE TEXTO), hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

EN CASO DE HABER EXCEPTUADO AL PROVEEDOR DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SUSTITUIR EL SUPUESTO DEL FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO, POR LO SIGUIENTE "HASTA POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, SI FUERA EL CASO, DE MANERA PROPORCIONAL A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE".

EN CASO DE HABER EXCEPTUADO AL PROVEEDOR DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR TRATARSE DE CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, SUSTITUIR EL SUPUESTO DEL FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO, POR LO SIGUIENTE "HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO".

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurre en atrasos imputables a él mismo, "LA SEMARNAT" aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

PENAS CONVENCIONALES.

SERÁN LAS ESPECIFICAS PARA CADA CONTRATACIÓN

DEDUCCIONES

SERÁN LAS ESPECIFICAS PARA CADA CONTRATACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
- E. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo Único que se agrega al contrato.

- F. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- G. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- H. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- I. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- J. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- K. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- L. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- M. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- N. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

ADICIONALMENTE, LAS ESPECÍFICAS PARA CADA CONTRATACIÓN.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

CUANDO APLIQUE. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE REQUIERAN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA (MÁS DEL 30% DEL MONTO TOTAL).

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** las constancias de cumplimiento, de manera bimestral.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO LA MATERIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDA A ESTUDIOS, INVESTIGACIONES U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA NOVENA.- RETENCIONES

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.

El PROVEEDOR acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración (2.12) de este contrato.

TRIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA __ DE _____ DE 201__.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. _____
Representante Legal de
_____.

C. _____

(Titular del Área Requirente)

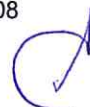
Director de Adquisiciones y Contratos.

C. _____

Administrador del Contrato.



LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-_____-No. ____/201____, DE FECHA ____ DE ____ DE 201____, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON _____, POR UN MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).- CONSTE



ANEXO 12

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores

del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.